

GACETA MUNICIPAL

Órgano informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

VOLUMEN XXIII

MARZO

2017

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en marzo de 2017 • 3

Acuerdo para la creación del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad • 5

Dictamen de comodato a favor del ISSSTE de un inmueble de 10,073.26 m² ubicado en Burócratas Federales • **8**

Dictamen de comodato a favor del ISSSTE de un inmueble de 18,238.64 m² ubicado en Burócratas Federales • 14

Dictamen de asignación de recursos del Fortaseg para el ejercicio 2017 • 20

Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor siniestrado y declarado como pérdida total • 30

Dictamen de aplicación de recursos del Fortamun 2017 • 33

Dictamen de la Cuenta Pública de 2016 • 37

Dictamen con la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el 2017 • 57

Dictamen de la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • 61

Dictamen con el que se aprueba otorgar el reconocimiento público 'Mujer que Inspira 2017' a la C. Patricia Liliana Cerda Pérez • 65

Dictamen del informe de Red Recolector correspondiente al cuarto trimestre del 2016 • 70

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 16 de marzo de 2017 en el que se autorizaron tres anuencias con giro de Restaurante • 88

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 28 de marzo de 2017 en el que se autorizaron tres anuencias, dos de Tienda de Conveniencia y una de Abarrotes • 90

Segundo Sorteo Regio Cumplido Regio Ganador realizado el 21 de marzo 2017 • 92

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 15, marzo de 2017. Puede consultarse en la página: http://www.monterrey.gob.mx/.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe





Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en marzo de 2017

Sesión ordinaria / 16 de marzo Acta número 5

- Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 16 de marzo de 2017.
- Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 4 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2017.
- Se aprobó por unanimidad de votos la creación e integración del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.
- 4. Se aprobaron por mayoría de votos tres anuencias municipales con el giro de Restaurante.
- 5. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del Informe correspondiente al cuarto trimestre octubre-diciembre del 2016, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.
- 6. Se aprobó por unanimidad de votos autorizar a la Administración Pública Municipal celebrar un contrato de comodato por el plazo de 25 años a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, respecto de una superficie de 10,073.26 metros cuadrados, que

- forma parte de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), con el objeto de utilizarlo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, además de una Unidad de Medicina Familiar.
- 7. Se aprobó por unanimidad de votos autorizar a la Administración Pública Municipal celebrar un contrato de comodato por el plazo de 25 años, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, respecto de una superficie de 18,238.64 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), con el objeto de utilizarlo para las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo.
- 8. Se aprobó por unanimidad de votos la asignación de los recursos para el subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (Fortaseg), para el ejercicio 2017.

Sesión ordinaria / 28 de marzo Acta número 6

- Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del 28 de marzo de 2017.
- 2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 5 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017.
- 3. Se aprobaron por mayoría de votos tres anuencias municipales para diversos giros.
- 4. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar el reconocimiento público 'Mujer que Inspira 2017' a la ciudadana Patricia Liliana Cerda Pérez, declarando como recinto oficial a la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.
- Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación, del dominio público municipal, de un vehículo marca Dodge Tipo Charger, modelo 2013, que fue determinado pérdida total (choque).
- 6. Se aprobó por unanimidad de votos la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimien-

- to de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017 y para el Municipio de Monterrey.
- 7. Se aprobó por mayoría de votos remitir al Congreso del Estado de Nuevo León la Cuenta Pública municipal correspondiente al ejercicio 2016.
- 8. Se aprobó por mayoría de votos la estructura de la Presentación del Destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2017.
- Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y Demás Contribuciones Municipales.

Sesión ordinaria / 29 de marzo Acta número 7

 Se Ilevó a cabo sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento para hacer entrega del reconocimiento público 'Mujer que Inspira 2017' a la ciudadana Patricia Liliana Cerda Pérez, declarando como recinto oficial la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.





Acuerdo para la creación del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 11 de noviembre de 2016, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio al Secretario del Ayuntamiento, solicitando que se lleve a cabo el procedimiento establecido en los diversos reglamentos, para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

Segundo. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

Tercero. Que según lo establece el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las Secretarías del Gobierno Municipal y, en su caso, las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal, funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo, y que

el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo.

Cuarto. Que el Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 52 y 54, establece que el Municipio creará el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, que será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad, y que éste será integrado por:

- I. Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo;
- II. Un Secretario Técnico, que será el director de Atención para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores;
- III. Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil:
 - a) El Secretario de Desarrollo Humano:
 - b) Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - c) El Secretario de Desarrollo Económico y Social;
 - d) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;
 - e) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables; y
 - f) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, y que para ser miembro se requiere lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el acuerdo primero de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, y según lo establecido en los Reglamentos de Participación Ciudadana, y de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad como órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad.





Segundo: Se aprueba la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

- 1. Celia Ortiz Flores
- 2. César Alejandro Villareal Treviño
- 3. Elizabeth Aguilar Parra
- 4. Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto
- 5. Bárbara Mancillas Bacco
- 6. Ana Bertha Tamez Salas
- 7. Graciela Marina Oliveto
- 8. Ruperto González Treviño
- 9. Francisco Javier Mata Strickland

Tercero: Se aprueba designar como integrantes del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad a los titulares de las siguientes dependencias:

- 1. Roberto Alan Garza Leonard, Secretario de Desarrollo Social;
- 2. Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 3. Mónica Lucía Zozaya Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico;
- 4. Regidora Yolanda González Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas; y,
- 5. Regidora Arcelia Esther Solís Flores, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.

Cuarto: La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, será la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.

QUINTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo de 2017 Atentamente

C. Adrián Emilio de la Garza Santos
Presidente Municipal

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Dictamen de comodato a favor del ISSSTE de un inmueble de 10,073.26 m² ubicado en Burócratas Federales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en el Retorno número 1, avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Retorno número 2, Retorno número 3 y Retorno número 4, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 26-064-375, con una superficie total de 30,177.00 metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una superficie de 10,073.26 metros cuadrados dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, al «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Delegación Estatal Nuevo León», con el objeto de utilizar la superficie del inmueble para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 8 de julio de 2016, se recibió oficio DNL/327/2016, signado por el C. Lic. Rafael Ruíz Garza, Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, se le otorgue en comodato una superficie de 10,073.26 metros cuadrados, del Bien Inmueble del Dominio Público Municipal de mayor extensión, con la finalidad de seguir utilizando la superficie del inmueble para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo.

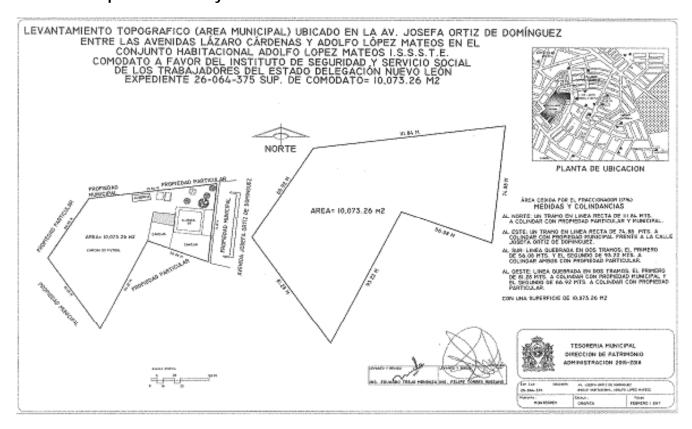
Anexando la siguiente documentación:

a) Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, cuenta con autonomía suficiente y con personalidad jurídica propia para





- celebrar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 207 y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- b) Que mediante escritura pública número 39,047, pasada ante la fe del Notario Público número 174, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, con ejercicio en el Distrito Federal, donde consta que el C. Lic. Rafael Ruíz Garza, acredita su personalidad jurídica como Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, las cuales a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1204, volumen 135, libro 49, sección resolución convenios diversos, unidad Monterrey, de fecha 15 de abril de 2015.
- c) Copia del nombramiento expedido por el C. Lic. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de fecha 5 de marzo de 2015, en el cual designa al C. Lic. Rafael Ruíz Garza, Delegado en Nuevo León, del instituto antes descrito.
- II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
 - a) Escritura pública número 10,376, de fecha 30 de julio de 1981, que contiene Contrato de Donación a título gratuito y liberación parcial de Fideicomiso que otorga como donante y fiduciario el Banco Mexicano Somex, S.A. y por instrucciones de la Fideicomisaria, la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y como Donatario el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 512, volumen 171, libro II, sección Propiedad, de fecha 25 de enero de 1982.
 - b) Copia del plano y acuerdo de aprobación del Conjunto Habitacional «Adolfo López Mateos», debidamente expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, según consta en el oficio número 117/H-0.1/92, dictado en fecha 24 de enero de 1992, dentro del expediente administrativo No. 2409/91, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 32, libro 1, volumen 225, sección fraccionamientos, unidad Monterrey, de fecha 22 de mayo de 1992, mediante el cual, el municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble; como se ejemplifica a continuación:



- c) Certificado de Impuesto predial número 26-064-375, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en el Retorno número 1, avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Retorno número 2, Retorno número 3 y Retorno número 4, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- d) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 10,073.26 metros cuadrados dentro de un inmueble municipal de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

Primero. Que los artículos 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con el Estado, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.





SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Tercero. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como el aprobar la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes inmuebles de dominio privado municipal.

Cuarto. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

Sexto. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

Séptimo. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

Octavo. Que la superficie del inmueble municipal será destinado con el objeto de seguir utilizando la superficie del inmueble para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo.

Noveno. Que la superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinado al uso común, y que se ha venido otorgando física y material la posesión al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León, mediante la figura jurídica del comodato, por lo que la continuidad de ofrecer servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población en esa zona del Municipio, es un beneficio de los considerados como de interés público y asistencia pública, principio preponderante de todo órgano de gobierno en sus distintos niveles, en virtud de que se tutela el bienestar y la salud de la población en general, por lo que se considera que otorgar la superficie señalada del inmueble de mayor extensión en

Gaceta	Mun	icinal	de M	onter	rev
Gaceta	IVIUII	ıcıbaı	UC IV		ICV

comodato se traduce en una acción benéfica de calidad de vida y de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de una superficie de 10,073.26 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en el Retorno número 1, avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Retorno número 2, Retorno número 3 y Retorno número 4, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 26-064-375 con una superficie total de 30,177.00 metros cuadrados, con el objeto de utilizarlo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población de los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, condicionándose al «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para continuar proporcionando a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, así como la prevención y promoción de la salud y atención médica en la Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) Será responsable el «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León ,en su caso, de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción y mejoras en la superficie del inmueble objeto del comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a nombre del Municipio de Monterrey.
- d) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- e) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar al «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León, por tales hechos o eventos.
- f) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a autoridades diversas o terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León, su contratación, así como de su pago oportuno.





- h) No existirá relación laboral entre el personal del «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)» Delegación Estatal Nuevo León, y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)» Delegación Estatal Nuevo León.
- i) Deberá contratar el «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.
- k) Sugiérase al «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León, que en el ámbito de sus atribuciones legales permita la atención médica a la población vecinal en donde se localiza el inmueble dado en comodato.

Segundo. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble municipal objeto del presente Dictamen, por parte del «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, la superficie del inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo. Tercero. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

Quinto. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de marzo de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen de comodato a favor del ISSSTE de un inmueble de 18,238.64 m² ubicado en Burócratas Federales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en el Retorno número 4, sin número casi esquina con Adolfo López Mateos, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 26-064-375, con una superficie total de 30,177.00 metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una superficie de 18,238.64 metros cuadrados dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, al «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», con el objeto de utilizar la superficie del inmueble para las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

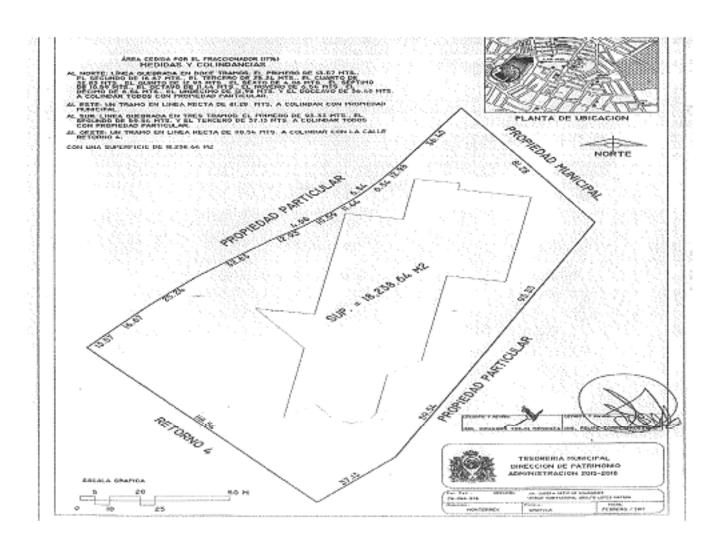
ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número DNL/686/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, signado por el C. Lic. Rafael Ruíz Garza, Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, se le otorgue en comodato una superficie de 18,238.64 metros cuadrados del Bien Inmueble del Dominio Público Municipal de mayor extensión, con la finalidad de utilizar la superficie del inmueble para las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Delegación Estatal Nuevo León, y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento. Anexando la siguiente documentación:





- a) Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, cuenta con autonomía suficiente y con personalidad jurídica propia para celebrar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 207 y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- b) Que mediante escritura pública número 39,047, pasada ante la fe del Notario Público número 174, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, con ejercicio en el Distrito Federal, donde consta que el C. Lic. Rafael Ruíz Garza, acredita su personalidad jurídica como Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, las cuales a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1204, volumen 135, libro 49, sección resolución convenios diversos, unidad Monterrey, de fecha 15 de abril de 2015.



- c) Certificado de Impuesto predial del expediente catastral número 26-064-375, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, el Retorno número 4, sin número casi esquina con Adolfo López Mateos, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León
- d) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 18,238.64 metros cuadrados dentro de un inmueble municipal de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con el Estado, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a), c) y h) y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Tercero. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

Cuarto. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

Sexto. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SÉPTIMO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, seña-





lando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

Octavo. Que la superficie del inmueble municipal será destinado con el objeto de utilizarlo para las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento.

Noveno. Que la superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinado al uso común, y que se ha venido otorgando física y material la posesión al «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», solicitante, mediante la figura jurídica del comodato, lo que la continuidad de ofrecer servicios de prevención, educación y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población en esa zona del Municipio, es un beneficio de los considerados como de interés público y asistencia pública, principio preponderante de todo órgano de gobierno en sus distintos niveles, en virtud de que se tutela el bienestar y la salud de la población en general, por lo que se considera que otorgar la superficie señalada del inmueble de mayor extensión en comodato se traduce en una acción benéfica de calidad de vida y de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del «Instituto De Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de una superficie de 18,238.64 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en el Retorno número 4, sin número casi esquina con Adolfo López Mateos, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 26-064-375 con una superficie total de 30,177.00 metros cuadrados, con el objeto de utilizarlo para las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento condicionándose al «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para utilizarlo como las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) Será responsable el «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», en su caso, de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción y mejoras en la superficie del inmueble objeto del comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a nombre del Municipio de Monterrey.
- d) En caso de que la superficie del inmueble municipal sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- e) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia a la superficie del inmueble municipal o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar al «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», por tales hechos o eventos.
- f) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a autoridades diversas o terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», su contratación, así como de su pago oportuno.
- h) No existirá relación laboral entre el personal del «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León» y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León».
- i) Deberá contratar el «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.
- k) Sugiérase al «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)», Delegación Estatal Nuevo León, que en el ámbito de sus atribuciones legales permita la atención médica a la población vecinal en donde se localiza el inmueble dado en comodato.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de «Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León», en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez





transcurrido el plazo del contrato autorizado, en la superficie del inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

Quinto. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 09 de marzo de 2017
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante Sin rúbricas

Dictamen de asignación de recursos del Fortaseg para el ejercicio 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el siguiente asunto: Asignación de recursos para el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (Fortaseg) para el ejercicio fiscal 2017, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El día 06 de marzo del 2017 mediante oficio SSPVM/0374/2017 el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, el Licenciado Esteban Alejandro Cantú Montes, envió al Secretario del Ayuntamiento el Licenciado Genaro García de la Garza, la propuesta del Proyecto del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (Fortaseg2017), para que sea turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, para su análisis y resolución.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Segundo. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

Tercero. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que





comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias. Cuarto. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en los términos de esta Ley.

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla en sus objetivos 1.3 «Mejorar las condiciones de seguridad pública» y 1.4 «Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente», diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito; la coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno; la generación de información y comunicaciones para mejorar la seguridad; la implementación de un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia que genere mayor capacidad para probar los delitos; el rediseño del servicio profesional de carrera en los operadores del Sistema de Justicia Penal, entre otras.

Sexto. Que el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, establece el objetivo 2 «Mejorar las condiciones de seguridad y justicia», y las estrategias 2.2 «Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad», 2.3 «Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía», y 2.6 «Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio», orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, enmarcadas en la nueva política pública en la materia definida por el Gobierno de la República.

Séptimo. Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, contempla entre otros: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio.

Octavo. Que de conformidad con el artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es responsabilidad de los titulares de las dependencias, en el ámbito de su competencia, que la ministración de subsidios y transferencias con cargo a su presupuesto, se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Noveno. Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, prevé la cantidad de \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, a fin de fortalecer su desempeño en materia de seguridad pública, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que comprenden el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los programas con prioridad nacional y subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia del delito, así como la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

Así mismo el artículo señalado en el párrafo anterior establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación al mismo; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, la que deberá considerar, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia, la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

DÉCIMO. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015, mediante acuerdo 03/XXXVIII/15, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad pública.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 6 del Anexo del Acuerdo referido, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que la aplicación de los recursos federales derivados del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal para el apoyo de la seguridad pública que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se otorguen a los estados, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, así como a municipios, se orienten al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional aprobados, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones legales aplicables; Que dicho artículo, establece que en un marco de respeto a las atribuciones de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se exhorta para que el ejercicio de los recursos locales destinados a la seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contemple el logro de los Ejes y Programas citados.

El acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Junio de 2016, establece que es necesario continuar con las acciones que la consolidación del Sistema de Justicia Penal requiere.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, mediante Acuerdo 04/XL/16, aprobó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública funja como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, a partir del 15 de octubre de 2016;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, mediante Acuerdo 03/XL/16, aprobó la actualización del Programa Rector de Profesionalización, exhortando a las entidades federativas a implementarlo, especialmente los contenidos que coadyuvan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal, ; asimismo, con Acuerdo 04/XL/16, instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a diseñar, en coordinación con las instancias competentes, el modelo de seguimiento y evaluación de la fase de consolidación del Sistema de Justicia Penal en los tres órdenes de gobierno, y que por lo anteriormente señalado, se expiden los lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento de Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y de Marcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de Manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.





DECIMO SEGUNDO. Que el 18 de diciembre de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, los cuales establecen las disposiciones que deberán cumplir, entre otras instancias, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la implementación de los Programas con Prioridad Nacional de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas que deriven de los mismos, vinculados al ejercicio del Fondo y del Subsidio de carácter federal que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se otorguen a dichos órdenes de gobierno.

DÉCIMO TERCERO. Que los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y el resultado de su aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer los criterios de elegibilidad y la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a los que se otorgará el subsidio destinado a la seguridad pública, considerando los siguientes criterios generales de selección:

CRITERIOS BÁSICOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la selección de los trescientos (300) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que serán beneficiarios del subsidio de referencia, son los siguientes:

- I. Población:
- II. Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva:
- III. Características Municipales (municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México que cuente con alguna de las características siguientes: destino turístico; zona fronteriza; conurbado; que pertenezca a un grupo de municipios que por su proximidad geográfica se vea afectado por municipios o demarcaciones territoriales por la alta incidencia delictiva y crecimiento económico), y
- IV. Estado de Fuerza.

Además de los resultados de la aplicación de la fórmula de elegibilidad, se excluirá de la selección de los beneficiarios del subsidio aquellos municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que hayan declinado totalmente su participación en el Fortaseg del ejercicio fiscal 2016.

Conforme los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y el resultado de su aplicación, le corresponde al Municipio de Monterrey por la distribución para elegibilidad un monto de \$74,874,878.00 (Setenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N)

DÉCIMO CUARTO. Que el convenio de coordinación y colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el municipio de Monterrey, celebrado entre el gobierno del estado y el municipio de fecha 23 de diciembre de 1999 y refrendado el 24 de febrero de 2011 con vigencia indefinida, en términos de la cláusula sexta, se establece que las partes convienen que durante la vigencia de dicho convenio, el presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos en

la Entidad Federativa o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se asignen recursos al Municipio para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, ambas partes ejercerán dichos recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio observando para tal efecto la normatividad correspondiente, por lo que a partir de la celebración del convenio, reconocen que de acuerdo al espacio territorial municipal en que cada una ejerce la función de seguridad pública y proporciona el servicio de seguridad pública y policía preventiva, al municipio le corresponderá ejercer el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los recursos asignados y al estado el 50% restante, y donde ambas partes se obligan a aportar recursos en coparticipación en la misma proporción quedando como sigue:

Transferencia de los recursos. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del «Fortaseg» a el Municipio en términos del artículo 22 de «Los Lineamientos», la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y el Municipio solicitará la segunda ministración de los recursos del «Fortaseg» en términos del artículo 23 de «Los Lineamientos», la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Concepto Monto primera ministración (70%).	Monto \$26,206,207.30
Monto segunda ministración (30%).	\$11,231,231.70
Total de recursos federales	\$37,437,439.00
Más coparticipación municipal (una sola exhibición).	\$7,487,487.80
Gran total convenido	\$44,924,926.80

Los recursos transferidos del «Fortaseg» no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello «EL BENEFICIARIO» y «LOS MUNICIPIOS» liberan al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente «CONVENIO», o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el «Presupuesto de Egresos».

DÉCIMO QUINTO. Que los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, establecen que la segunda ministración corresponderá hasta el treinta (30) por ciento del monto total convenido y estará condicionada a que se acredite el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico, las cuales deberán corresponder al mes que anteceda a la fecha en que el Secretariado Ejecutivo reciba formalmente la solicitud respectiva, y deberá acreditar haber comprometido, devengado y/o pagado recursos federales de por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido en la primera ministración, así como del cincuenta (50) por ciento de los recursos de la coparticipación correspondientes a dicha ministración.

Los beneficiarios podrán solicitar mediante oficio dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la segunda ministración en cualquier momento, una vez que cumplan con lo dispuesto en el





presente artículo y la realicen a más tardar 14 de julio de 2017, para lo cual deberán entregar la documentación que acredite haber cumplido las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, conforme a la metodología establecida para tal efecto, así como comprobar en el RISS lo siguiente:

- I. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido de la primera ministración;
- II. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los recursos de coparticipación correspondientes a la primera ministración, y
- III. Haber realizado el depósito o transferencia de la aportación del beneficiario equivalente al cien (100) por ciento del total del recurso de la coparticipación.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, o por disminución del estado de fuerza policial previsto en el listado de personal convenido o dificultad para reclutar las y los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza y formación inicial debidamente acreditados, cuando los beneficiarios cumplan parcialmente las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, se ministrará la parte proporcional de los recursos de la segunda ministración que corresponda al porcentaje del cumplimiento determinado por los Responsables Federales competentes, en términos de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Lineamientos.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, cuando los beneficiarios no acrediten haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales del Fortaseg y de la coparticipación de la primera ministración, perderán el derecho de acceder a los recursos de la segunda ministración, con independencia de los avances en el cumplimiento de metas de los destinos de gasto.

Décimo sexto. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y para establecer la estructura de información de la aplicación de recursos del Subsidio A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, se propone la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (Fortaseg) Ejercicio 2017

Programas con prioridad nacional	Subprogramas	Aportación "Fortaseg" Municipio
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participa- ción Ciudadana	\$5,615,615.85
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Fortalecimiento de las Capacida- des de Evaluación en Control de Confianza	\$2,257,500.00
	Profesionalización de las Institu- ciones de Seguridad Pública	\$1,500,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamien-	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Institu- ciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia	\$24,540,579.25
to de Apoyo a la Operación Policial	Red Nacional de Radiocomuni- cación	\$0.00
	Sistema de Videovigilancia	\$0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementa- rios.		\$3,523,743.90
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Informa- ción (Bases de Datos)	\$0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00
Total Recursos Federales «Fortaseg»		\$37,437,439.00





Programas con prioridad nacional	Subprogramas	Aportación "Fortaseg" Municipio
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. Programa de mejora de las condiciones laborales de elementos policiales.	\$7,457,487.80
Gastos de operación		\$30,000.00
Total Recursos de Coparticipación		\$7,487,487.80

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

DÉCIMO OCTAVO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO NOVENO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba la Asignación de los recursos para el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (Fortaseg), para el ejercicio 2017, en los rubros siguientes:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (Fortaseg) Ejercicio 2017

Programas con prioridad nacional	Subprogramas	Aportación "Fortaseg" Municipio
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participa- ción Ciudadana	\$5,615,615.85
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$2,257,500.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$1,500,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamien-	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Institu- ciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia	\$24,540,579.25
to de Apoyo a la Operación Policial	Red Nacional de Radiocomunicación	\$0.00
	Sistema de Videovigilancia	\$0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementa- rios.		\$3,523,743.90
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Informa- ción (Bases de Datos)	\$0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00
Total Recursos Federales «Fortaseg»		\$37,437,439.00





Programas con prioridad nacional	Subprogramas	Aportación "Fortaseg" Municipio
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. Programa de mejora de las condiciones laborales de elementos policiales.	\$7,457,487.80
Gastos de operación		\$30,000.00
Total Recursos de Coparticipación		\$7,487,487.80

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los «Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2017», publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Enero del 2017, se acuerda para que el Ciudadano Presidente Municipal continúe realizando los acuerdos, designaciones y gestiones necesarias, para el otorgamiento y ejercicio del subsidio.

Tercero. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

Cuarto. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 09 de marzo de 2017
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor siniestrado y declarado como pérdida total

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a) y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de un vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO: Que en fecha 13 de marzo de 2017, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de un vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG1DH587823, con el número de control patrimonial 81695 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 21201/2016, del 12 de junio del 2016. Se anexa:
 - 1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte de fecha 20 de enero de 2017.
 - 2. Copia del oficio número DASSPVM/2741/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
 - 3. Copia de la factura de origen número PAN003901 expedida por Car One Monterrey, S. A. de C. V.
 - 4. Copia de la tarjeta de circulación expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 - 5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 - 6. Copia de la carta de fecha 14 de febrero de 2017 de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte a las autoridades competentes, donde informa sobre la pérdida total del vehículo para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y,





CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento este Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Segundo. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

Cuarto. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

Sexto. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines del servicio público.

Séptimo. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes:

Gaceta	Munici	nalde N	Monterrey
Gaceta	IVIUITICI	vai ue i	VIOLITELLEV

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, de un vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado el mismo como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

a) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2013, número de serie 2C3CDXAG1DH587823, con el número de control patrimonial 81695 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 21201/2016 del 12 de junio del 2016.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen, así como la integración del respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

Tercero. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante Rúbricas

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante





Dictamen de aplicación de recursos del Fortamun 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, el cual en su artículo 7°, anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 21 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Tercero. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 27 de enero de 2017 en el Periódico Oficial del Estado número 12 los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal del año 2017, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$616,317,431.00 (Seiscientos dieciséis millones trecientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) para este ejercicio, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

Cuarto. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) (...)
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (...)

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Sexto. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica: «se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes», por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del destino de recursos del Fortamun Ejercicio 2017			
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado	
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$185,508,085.00	
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$17,526,730.00	
Servicios Personales de Seguridad Pública.	Capítulo 1000	\$272,397,785.63	
Modernización del sistema de recaudación local.	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00	
Equipamiento en Seguridad Pública.	Capítulo 5000	\$106,681,070.37	
Total de recursos Fortamun 2017		\$616,317,431.00	

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.





Segundo. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

Tercero. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017 y para el municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del destino de recursos del Fortamun Ejercicio 2017			
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado	
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$185,508,085.00	
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$17,526,730.00	
Servicios Personales de Seguridad Pública.	Capítulo 1000	\$272,397,785.63	
Modernización del sistema de recaudación local.	Capítulo 3000 y 5000	\$34,203,760.00	
Equipamiento en Seguridad Pública.	Capítulo 5000	\$106,681,070.37	
Total de recursos Fortamun 2017		\$616,317,431.00	

Segundo. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2017, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Tercero. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c), que a la letra señala:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- b) (...)
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (...)

Cuarto. Se instruye para que la Tesorería Municipal realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria.

Quinto. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.-monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas





Dictamen de la Cuenta Pública de 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, la Cuenta Pública del ejercicio 2016, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el ejercicio 2016. III. Que la Cuenta Pública contiene los siguientes apartados:

Cuenta Pública Municipal - Tomo I Introducción y Fundamento legal

- I. Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):
- a) Estado de situación financiera
- b Estado de actividades
- c) Estado de variación en la hacienda pública
- d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)
- e) Estado de flujo
- f) Notas a los estados financieros
- g Estado analítico del activo

- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos
- i) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):
- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica por Tipo de Gasto)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto Capitulo y Concepto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional Finalidad y Función)

III. Anexos

- a) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- b) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- c) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- d) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2016
- e) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores
- f) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- g) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias
- h) Informes de Avances Físico Financieros de Recursos de Financiamiento
- i) Relación de cuentas bancarias específicas
- j) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de diciembre de 2016
- k) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

Cuenta Pública Sector Paramunicipal – Tomo II Información Consolidada del Sector Paramunicipal del Municipio de Monterrey

Instituto de la Juventud Regia Instituto Municipal de las Mujeres Regias Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

- a) Estados Financieros Consolidados
- b) Notas Consolidadas a los Estados Financieros





FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Para efectos de su presentación y cumplimiento a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 33, fracción III, inciso f), que menciona las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Hacienda Pública Municipal el someter anualmente para fiscalización y revisión, al Congreso del Estado, por conducto del Tesorero Municipal, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública municipal correspondiente al año anterior, así mismo el artículo 100, fracción IX, que indica como facultad y obligación del Tesorero Municipal, remitir al Congreso del Estado, previa aprobación del Ayuntamiento, los Informes de Avance de Gestión Financiera y de Cuenta Pública en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, señala en el artículo 2, fracción V, que para efectos de la misma, se entiende por Cuenta Pública: el informe que los Entes Públicos rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año anterior. Así mismo, señala en el artículo 7: la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente será presentada al Congreso, en forma improrrogable a más tardar el 31 de marzo del año siguiente, indicando en el presente artículo que la Cuenta Pública y el Informe de Avance de Gestión Financiera serán presentados por los Entes Públicos, en documento por escrito y en forma digitalizada. Cabe hacer mención que en el artículo 9 se menciona que para efectos del contenido de la Cuenta Pública que rindan los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y conforme a lo que establece el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Adicionalmente, en el artículo 14 de la misma Ley, señala que: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de esta Ley, los Entes Públicos rendirán al Congreso sus Cuentas Públicas e Informes de Avance de Gestión Financiera.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, el cual menciona:

Que para efectos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se entiende por Cuenta Pública al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios.

Que para la Cuenta Pública de los ayuntamientos de los municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental se establece en su artículo 55 que deberán contener como mínimo la información contable y presupuestaria a que se refiere su artículo 48, esto es la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f) y fracción II, incisos a) y b) de dicha norma.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el artículo 58, que menciona que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial el día 11 de octubre de 2016, señala en el numeral 8, Publicación y Entrega de Información: Los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o

Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental se. Para el caso del cumplimiento anual, se incluirán en la Cuenta Pública, y en su caso, en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos como corresponda, según sea el caso.

Por último, en lo que se refiere a los subsidios, en el artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, se indica que: los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida, así mismo, y en la fracción 1, señala: «Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados. Y por último en la fracción 3 de este artículo, señala que todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 que preparó la Tesorería Municipal y sobre el cual ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales ha realizado el análisis correspondiente.

Segundo. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el ejercicio 2016.

Tercero. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública para el ejercicio 2016 en los términos que a continuación se presenta:

Томо І

I. Información Contable de acuerdo a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)





a) Estado de Situación Financiera

	ı	Municipio de la Ciu	dad de Monterrey		
		Estado de Situad	ción Financiera		
		Al 31 de diciemb	re 2016 y 2015		
ACTIVO	2016	2015	PASIVO	2016	2015
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	672.348.096.18	370.589.663.10	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	448.149.459.42	632.556.572.63
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435,94	16.203.825.79	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	3,282,500.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	193,722,491,70	04,941,085.23
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	400704744	4.750.047.5
Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo	1,037,617.14	4,756,047.5
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	512,201.55	105,156.30
Total de Activos Circulantes	025,527,610.64	390,075,900.00	Total de Pasivos Circulantes	643,421,769.01	702,359,461.67
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	103,335,858.94	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	10,969,585,043.91	Deuda Pública a Largo Plazo	1,613,343,251.68	1,990,790,772.68
Bieries Muebles	491,714,441.04	570,266,514.05	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	24,406,946.08	3,161,839.98	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	-397,313,004.78	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	38.751.058.79	14.741.194.98	Total de Pasivos No Circulantes	1,628,602,960.28	2,001,201,288.7
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0.00	0.00	Total do Labitoo no onodiantoo	1,020,002,000,20	2,001,201,20011
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,272,024,730.09	2,703,560,750.42
Total de Activos No Circulantes	12,183,733,139.12	11,263,777,447.08	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
	A 2 6 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Processor (1975)	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Total del Activo	13,009,260,749.76	11,653,853,435.96	Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	10,737,236,019.67 1,176,136,132.98	8,950,292,685.54 580,520,513.68
			Resultados de Ejercicios Anteriores	9,783,391,872,56	9.098.316.077.55
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,291,985.87	-728,543,905.69
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Publica/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	10,737,236,019.67	8,950,292,685.54
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	13,009,260,749.76	11,653,853,435.96

b) Estado de actividades

Estado de Actividades		
Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2016 y 201	5	
•	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,968,577,169.63	1,872,925,658.70
	.,000,011,100.00	.,0,0_0,0000
Impuestos	1,418,379,828.80	1,332,959,318.49
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	3,002,806.13	1,651.19
Derechos	212,849,434.30	216,560,594.60
Productos de Tipo Corriente	113,045,666.51	131,058,816.1
Aprovechamientos de Tipo Corriente	221,299,433.89	192,345,278.30
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en	0.00	0.00
Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,049,368,937.52	2,694,251,630.66
Participaciones y Aportaciones	2,711,828,834.22	2,200,353,622.71
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	337,540,103.30	493,898,007.95
Otros Ingresos y Beneficios	43,273,304.11	18,289,365.65
Ingresos Financieros	32,216,793.47	5,733,712.88
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,056,510.64	12,555,652.7
	,,	,,
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,061,219,411.26	4,585,466,655.01
70m. uo 11.g. 0000 y 01.00 2011011000	-,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,160,394,301.29	3,233,510,370.85
Servicios Personales	1,752,160,677.86	1,680,047,057.73
Materiales y Suministros	349,578,071.81	447,705,987.8
Servicios Generales	1,058,655,551.62	1,105,757,325.3
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	511,525,855.38	487,660,477.47
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	90,000.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	20,502,521.74	24,750,000.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	39,084,323.06	31,270,654.9
·		
Pensiones y Jubilaciones	451,849,010.58	431,639,822.53
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	9,477,498.80	33,075,866.42
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	9,477,498.80	33,075,866.42
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	143,098,313.38	138,543,671.67
Intereses de la Deuda Pública	143,098,313.38	138,543,671.67
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	49,909,890.65	3,832,564.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	49,218,257.65	3,832,564.0
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	691,633.00	0.00
Inversión Pública	10,677,418.78	108,323,190.91
Inversión Pública no Capitalizable	10,677,418.78	108,323,190.9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,885,083,278.28	4,004,946,141.30
•		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,176,136,132.98	580,520,513.65





c) Estado de Variación de la Hacienda Pública

Munici	pio de la Ciudad de M	onterrey			
	Variación en la Hacie				
Del 1 de ener	o de 2016 al 31 de dici				r.
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anterlores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-728,543,906.00	506,375,371.04	0.00	-222,168,534.96
Patrimonio Neto Inicial Ajustado al mes de Diciembre 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de Diciembre 2015		9,098,316,078.00	580,520,514.00		9,678,836,592.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	580,520,514.00	0.00	580,520,514.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,098,316,078.00	0.00	0.00	9,098,316,078.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final al mes de Diciembre 2015	0.00	8,369,772,172.00	580,520,514.00	0.00	8,950,292,686.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto al mes de noviembre 2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio al mes de noviembre 2016	0.00	684,952,343.65	595,615,618.98	0.00	1,280,567,962.63
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,170,130,132.98	0.00	1,170,130,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	684,952,343.65	-580,520,514.00	0.00	104,431,829.65
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	0.00	9,054,724,515.65	1,682,511,504.02	0.00	10,737,236,019.67

d) Estado de Cambios de la Situación Financiera

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 20		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	78,552,073.01	1,433,959,386.80
Activo Circulante	0.00	435,451,621.75
Efectivo y Equivalentes	0.00	301,758,433.08
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	6,424,610.15
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	127,268,578.52
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	78,552,073.01	998,507,765.05
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	30,241,616.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	863,499,910.55
Bienes Muebles	78,552,073.01	0.00
Activos Intangibles	0.00	21,245,106.10
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes Activos Diferidos	0.00	59,511,268.47
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00 0.00	24,009,863.81 0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	134,037,044.25	561,854,634.21
Pasivo Circulante	129,187,851.72	184,407,113.21
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	184,407,113.21
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	128,780,806.47	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo Provisiones a Corto Plazo	0.00 0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	407,045.25	0.00
	4040400 50	
Pasivo No Circulante	4,849,192.53	377,447,521.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00 0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	377,447,521.00 0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	4,849,192.53	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	1,786,943,334.13	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,786,943,334.13	0.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	595,615,619.30	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	685,075,795.01	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	506,251,919.82	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00





e) Estado de Flujos de Efectivo

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2016		
Concepto	2016	2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,096,813,650.69	4,720,296,639.3
Impuestos	1,418,379,828.80	1,332,959,318.4
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.0
Contribuciones de mejoras	3,002,806.13	1,651.1
Derechos	212,849,434.30	216,560,594.6
Productos de Tipo Corriente	145,262,459.98	136,792,529.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	221,299,433.89	192,345,278.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales	0.00	0.0
Participaciones y Aportaciones	2,711,828,834.22	2,200,353,622.7
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	337,540,103.30	493,898,007.9
Otros Orígenes de Operación	46,650,750.07	147,385,637.0
Aplicación	4,007,190,520.72	3,757,529,214.7
Servicios Personales	1,752,160,677.86	1,680,047,057.7
Materiales y Suministros	349,578,071.81	447,705,987.8
Servicios Generales	1,058,655,551.62	1,105,757,325.3
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	90,000.00	0.0
Transferencias al resto del Sector Público	20,502,521.74	24,750,000.0
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.0
Ayudas Sociales	39,084,323.06	31,270,654.9
Pensiones y Jubilaciones	451,849,010.58	431,639,822.5
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.0
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.0
Donativos	0.00	0.0
Transferencias al Exterior	0.00	0.0
Participaciones	0.00	0.0
Aportaciones	0.00	0.0
Convenios	9,477,498.80	33,075,866.4
Otras Aplicaciones de Operación	325,792,865.25	3,282,500.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,089,623,129.97	962,767,424.6
lujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	4,960,992.53	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.0
Bienes Muebles	111,800.00	0.0
Otros Orígenes de Inversión	4,849,192.53	0.0
Aplicación	401,060,661.60	728,741,229.2
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	275,753,684.21	670,979,808.5
Bienes Muebles	49,810,391.36	35,998,175.6
Otras Aplicaciones de Inversión	75,496,586.03	21,763,245.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-396,099,669.07	-728,741,229.2
lujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	169,664,526.0
Endeudamiento Neto	0.00	
Interno	0.00	169,664,526.0
Externo	0.00	0.0
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.0
Aplicación	391,765,027.91	359,671,610.5
Servicios de la Deuda	• •	
Interno	248,666,714.53	221,127,938.9
Externo	5,000,100	0.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	143,098,313.38	138,543,671.6
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-391,765,027.91	-190,007,084.5
ncremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	301,758,432.99	44,019,110.8
• •	370,589,663.10	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	672,348,096.18	326,570,552.2 370,589,663.1

f) Estado Analítico del Activo

Município de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Activo Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016											
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo						
	1	2	3	4 =(1+2-3)	(4-1)						
истіуо											
Activo Circulante	390,075,988.88	25,681,129,776.93	25,245,678,155.18	825,527,610.63	<mark>4</mark> 35,451,621.75						
Efectivo y Equivalentes	370,589,663.10	25,195,356,179.94	24,893,597,746.86	672,348,096.18	301,758,433.08						
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,203,825.79	345,551,587.82	339,126,977.67	22,628,435.94	6,424,610.15						
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,282,500.00	140,222,009.17	12,953,430.65	130,551,078.52	127,268,578.52						
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Almacenes	-0.01	0.00	0.00	-0.01	0.00						
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Activo No Circulante	11,263,777,447.08	5,632,858,013.78	4,712,902,321.74	12,183,733,139.12	919,955,692.04						
Inversiones Financieras a Largo Plazo	103,335,858.94	3,355,792,711.61	3,325,551,095.49	133,577,475.06	30,241,616.12						
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,969,585,043.91	2,010,036,939.36	1,146,537,028.81	11,833,084,954.46	863,499,910.55						
Dienes Muebles	570,266,514.05	96,621,175.27	175,173,248.28	491,714,441.04	-78,552,073.01						
Activos Intangibles	3,161,839.98	29,637,626.11	8,392,520.01	24,406,946.08	21,245,106.10						
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-397,313,004.78	111,952,867.84	52,441,599.37	-337,801,736.31	59,511,268.47						
Activos Diferidos	14,741,194.98	28,816,693.59	4,806,829.78	38,751,058.79	24,009,863.81						
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						
TOTAL DEL ACTIVO	11,653,853,435.96	31,313,987,790.71	29,958,580,476.92	13,009,260,749.75	1,355,407,313.79						



2,703,560,750.42



g) Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2016 Moneda de Denominación de las Deudas Institución o País Acreedor Saldo Inicial del Periodo Saldo Final del Periodo Ocntratación DEUDA PÚBLICA Corto Plazo BANCA AFIRME S.A. 64,941,685.23 Instituciones de Crédito: Pesos 81,044,708.70 38,217,909.48 14,077,320.91 15,789,475.30 BANOBRAS, S.N.C. 0.00 Pesos BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante) 0.00 BANCO DBL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante) Pesos GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante) Pesos 4,792,422.31 7,802,007.00 Pesos BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante) 0.00 BANCO DEL BAJÍO, S.A. 0.00 Pesos BAINCO INTERACCIONES, S.A. 31,998,648.00 Pesos 0.00 Arrendamientos Financieros: 0.00 Deuda Externa Organismos Financieros: 0.00 0.00 Internacionales: 0.00 0.00 Deuda Bilateral: Títulos y Valores 0.00 0.00 Arrendamientos Financieros: 0.00 0.00 193,722,491,70 Subtotal Corto Plazo 64.941.685.23 Largo Plazo Deuda Interna Instituidones de Crédito: 554.845.874.71 405.213.275.71 Pesos BANCERAS S.N.C. 595,562,170.45 219,371,558.35 246,052,626.79 Pesos BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Acreditante) 671,997,977.89 BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante) GRUPO FINÁNCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante) 247,526,199.98 277,631,576.97 Pesos Pesos Pesos BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante) 84,266,750.33 74,681,905.58 Pesos BANCO DEL BAJÍO, S.A. 73,071,296.80 57,916,882.80 81,451,096.00 14,544,832.00 Pesos BANCO INTERACCIONES, S.A. 0.00 Títulos v Valores: 0.00 Arrendamientos Financieros: Organismos Financieros: 0.00 0.00 0.00 Internacionales: 0.00 Deuda Bilateral: 0.00 0.00 Arrendamientos Financieros: 0.00 0.00 Subtotal Largo Plazo 1,990,790,772.68 1,613,343,251.68 Otros Pasivos 647,828,292.51 464,958,986.79

2,272,024,730.17

Total Deuda y Otros Pasivos

h) Bonificaciones y subsidios

			REDUCCIONES				BONIFICACION	ES Y	SUBSIDIOS				
CAPÍTULO	ULO CONCEPTO		IMPORTES Y REZAGOS	IMPO	ORTES Y REZAGO		RECARGOS	GA:	STOS DE EJECUCIÓN		SANCIONES		TOTALES
MPUESTOS		\$	94,331,909.70	\$	44,825,973.39	\$	52,633,849.18	\$	40,978.17	\$	48,038,855.13	\$	239,871,565.57
	IMPUESTO PREDIAL	\$	84,060,543.65	\$	6,510,005.01	\$	3,286,024.08	\$	-	\$	4,148,024.76	\$	98,004,597.50
	IMPUESTO PREDIAL BANCOS	\$	10,271,366.05	\$	-	\$	637,921.40	\$	-	\$	668,930.00	\$	11,578,217.4
	PREDIAL MOD CATASTRAL	\$	-	\$	41,003.15	\$	1,574,734.77	\$	-	\$	-		1,615,737.9
	IMPUESTO PREDIAL REZAGO	\$	-	\$	2,603,223.40	\$	37,963,284.83	\$	40,978.17	\$	43,221,900.37		83,829,386.7
	I.S.A.I.	\$	-	\$	22,206,176.72	\$	5,139,541.06	\$	-	\$	-		27,345,717.78
	IMPUESTO S/DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS	\$	-	\$	13,465,565.11	\$	4,032,343.04	\$	-	\$	-		17,497,908.1
CONTRIBUCIO	NES DE MEJORAS											\$	
	OBRAS INTEGRALES ADMÓN ACTUAL			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		-
	OBRAS INTEGRALES 2003/06			\$	-	\$	-	\$	-	\$	-		-
DERECHOS					5,755,062.30		1,685,851.22		116,374.51	\$			7,557,288.0
	REFRENDOS			\$	-	\$	484,580.16	\$	3,575.84	\$	-		488,156.0
	ANUNCIOS			\$		\$	552.60	\$		\$	-		552.6
	TRANS. PASAJEROS (SITIOS)			\$	15,109.97	\$	18,870.23	\$	_	\$	-		33,980.2
	ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS			\$	2,504,142.81	\$	1,164,428.73	\$	112,798,67	\$	_		3,781,370.2
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO			\$	625,236.03	\$	1,101,120.10	\$		s	_		625,236.0
	VTA. CALCOMANÍAS ESTACIONÓMETRO PF			\$	2,610,573.49	\$		\$		\$			2,610,573.4
		I		\$	2,010,575.49	\$	17,419.50	1 '	•	\$	-		17,419.5
	POR BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE DOCUME	NIO		_	-			Ė			-	_	
PRODUCTOS	DE TIPO CORRIENTE			\$	-	\$	41,728.03		•	\$	•	\$	41,728.0
	INMUEBLES OBRAS INTEGRALES			\$		\$	41,728.03			\$			41,728.0
APROVECHAM	IENTOS DE TIPO CORRIENTE			\$	44,043,047.67	\$	45,261.22		7,313.48	\$	117,284.76	\$	44,212,907.1
	RECUPERACION CHEQUES NO COBRADOS			\$	-	\$	44,461.75	1 '	3,898.48	\$	117,284.76		165,644.9
	CONCESIÓN CONS. LLAVES COLEC.			\$	256,692.18	\$	-	\$	-	\$	-		256,692.1
	MULTAS DE TRÁNSITO			\$	32,607,097.20	\$	-	\$	-	\$	-		32,607,097.2
	MULTAS DE PARQUÍMETROS			\$	3,875,345.37	\$	-	\$	-	\$	-		3,875,345.3
	MULTAS DE ALCOHOLES			\$	712,808.21	\$	799.47	\$	-	\$	-		713,607.6
	MULTAS DE ANUNCIOS			\$	47,138.50	\$	-	\$	-	\$	-		47,138.
	CONSTRUCCIÓN			\$	1,437,210.04	\$	-	\$	-	\$	-		1,437,210.0
	CONSTRUCCIÓN			\$	27,071.92	\$	-	\$	-	\$	-		27,071.9
	MULTAS DE CONSTRUCCION S.P.			\$	516,392.80	\$	-	\$	-	\$	-		516,392.8
	MULTA DE ESPECTÁCULOS			\$	61,391.18	\$	-	\$		\$	-		61,391.1
	MULTAS DE LIMPIA			\$	1,103,810.90	\$	-	\$	177.00	\$	-		1,103,987.9
	MULTAS EQUILIBRIO ECOLOGICO			\$	86,672.48	\$	-	\$	3,238.00	\$	-		89,910.4
	MULTAS LOTES BALDÍOS SUCIOS			\$	1,215,140.74	\$	-	\$	-	\$	-		1,215,140.7
	MULT P/ LICENCIA USO DE SUELO			\$	1,919,482.00	\$	-	\$	-	\$	-		1,919,482.0
	MULTAS DE PROTECCIÓN CIVIL			\$	176,794.15	\$	-	\$	-	\$	-		176,794.1
OTAL GENER	A1	s	94.331.909.70	¢	94.624.083.36	é	54.406.689.65	ė	164.666.16	ė	48.156.139.89	e	291.683.488.7





- II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- a) Estado analítico de los ingresos (rubro de ingresos)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016

			Ingreso		Water St.		
Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia	
	(1)	(2)	(3-1+2)	(4)	(5)	(6- 5 - 1)	
Impuestos	1,162,007,687.30	0.00	1,162,007,687.30	1,418,379,828.80	1,418,379,828.80	256,372,141.50	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	0.00	5,482.04	3,002,806.13	3,002,806.13	2,997,324.09	
Derechos	194,728,480.69	0.00	194,728,480.69	212,849,434.30	212,849,434.30	18,120,953.61	
Productos	26,419,379.69	0.00	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29	
Corriente	26,419,379.69	0.00	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29	
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Aprovechamientos	191,675,334.98	0.00	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91	
Corriente	191,675,334.98	0.00	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91	
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	47,159,416.05	2,219,139,328.81	2,711,828,834.22	2,711,828,834.22	539,848,921.46	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.83	64,884,890.63	312,702,435.46	337,540,103.30	337,540,103.30	89,722,558.47	
Ingresos Derivados de Financiamientos	187,747,789.65	- 187,747,789.65	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total	4,182,381,611.94	- 75,703,482.97	4,106,678,128.97	5,050,162,900.62	5,050,162,900.62		
	·	>		Ingresos e	x ce de nte s¹	1,055,529,078.33	

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

b) Estado analítico de los ingresos (fuente de financiamiento)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico de Ingresos
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016

			Ingreso			12201111
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	3,994,633,822.29	112,044,306.68	4,106,678,128.97	5,050,162,900.62	5,050,162,900.62	1,055,529,078.33
Impuestos	1,162,007,687.30	0.00	1,162,007,687.30	1,418,379,828.80	1,418,379,828.80	256,372,141.50
Contribuciones de Mejoras	5,482.04	0.00	5,482.04	3,002,806.13	3,002,806.13	2,997,324.09
Derechos	194,728,480.69	0.00	194,728,480.69	212,849,434.30	212,849,434.30	18,120,953.61
Productos	26,419,379.69	0.00	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Comente	26,419,379.69	0.00	26,419,379.69	145,262,459.98	145,262,459.98	118,843,080.29
Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	191,675,334.98	0.00	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Contente	191,675,334.98	0.00	191,675,334.98	221,299,433.89	221,299,433.89	29,624,098.91
Capital	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,171,979,912.76	47,159,416.05	2,219,139,328.81	2,711,828,834.22	2,711,828,834.22	539,848,921.46
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	247,817,544.83	64,884,890.63	312,702,435.46	337,540,103.30	337,540,103.30	89,722,558.47
Ingresos de Organismos y Empresa s	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	187,747,789.65	- 187,747,789.65	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamier	187,747,789.65	- 187,747,789.65	0.00	0.00	0.00	0.00
Tota	I 4,182,381,611.94	- 75,703,482.97	4,106,678,128.97	5,050,162,900.62	5,050,162,900.62	
	·	·		Ingresos e	xcedentes1	1,055,529,078.33

¹ los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero





c) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de diclembre de 2016

			Egresos			
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Ayuntamiento	42,827,675.30	-140,765.86	42,686,909.44	42,647,826.42	42,647,826.42	39,083.02
Secretaría de Planeación y Comunicación	59,566,593.09	39,522,586.79	99,089,179.88	99,067,324.56	99,067,324.56	21,855.32
Secretaría del Ayuntamiento	113,974,986.21	17,062,784.21	131,037,770.42	131,011,006.34	131,011,006.34	26,764.08
Tesorería Municipal	577,803,684.08	168,816,306.55	746,619,990.63	742,666,194.75	742,724,391.37	3,953,795.88
Secretaría de la Contaloría	30,272,998.20	2,951,435.56	33,224,433.76	33,096,768.57	33,096,768.57	127,665.19
Secretaria de Obras Públicas	171,068,080.61	509,881,100.09	680,949,180.70	403, 135, 015.62	626,348,524.41	277,814,165.08
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	39,532,066.24	-2,374,280.37	37,157,785.87	37, 124, 324.62	37,124,324.62	33,461.25
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	257,589,084.06	27,836,789.63	285,425,873.69	279,078,002.06	284,814,999.70	6,347,871.63
Secretaría de Administración	499,822,299.86	181,120,384.27	680,942,684.13	680,846,434.12	680,846,486.32	96,250.01
Programa de Previsión Social	450,537,782.39	34,765,019.63	485,302,802.02	485,247,712.87	485,247,712.87	55,089.15
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	683,220,535.39	110,238,583.98	793,459,119.37	780,526,620.33	786,813,038.99	12,932,499.04
Dirección General del D.I.F.	89,940,091.75	3,067,212.36	93,007,304.11	93,007,304.11	93,007,304.11	0.00
Secretaría de Desarrollo Económico	35,166,941.33	10,754,952.75	45,921,894.08	45,833,595.39	45,833,595.39	88,298.69
Secretaría de Servicios Públicos	943,311,003.78	233,524,769.05	1,176,835,772.83	1,176,658,822.40	1,176,662,174.80	176,950.43
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	5, 265, 245, 478.47	301,713,748.78

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016

		Egresos							
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio			
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)			
Poder Ejecutivo	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78			
Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Órganos Autónomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78			

Gaceta	Mun	icipal	de	Monter	rey
--------	-----	--------	----	--------	-----

d) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016

	Egresos					NAME AND ADDRESS OF THE PARTY O	
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Paga do .	Subejercicio	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
Gasto Corriente	3,140,653,770.24	258,598,282.06	3,408,396,248.46	3,384,587,064.54	2,973,619,640.07	23,809,183.92	
Gasto de Capital	178,493,390.85	592,425,671.34	761,774,866.03	483,925,390.35	399,015,587.82	277,849,475.68	
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	248,669,549.69	460,915,937.03	709,585,486.72	709,585,486.69	709,585,486.69	0.03	
Pensiones y Jubilaciones	426,817,111.51	25,086,988.22	451,904,099.73	451,849,010.58	438,727,191.14	55,089.15	
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78	





e) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Objeto de Gasto)

	stado Analítico del E lasificación por Obj	le la Ciudad de Monterrey jercicio del Presupuesto de Eg eto del Gasto (Capitulo y Cont o al 31 de diciembre de 2016				
	DEL GEOLEI	0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Egresos			
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercici
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$1,691,074,164.61 1,137,141,122.12	\$ 65,972,727.14 - 293,788,597.57	\$1,757,046,891.75 843,352,524.55	\$1,752,160,677.86 842,608,699.14	\$1,432,166,947.00 841,921,008.18	\$ 4,886,213 743,825
Remuneraciones al Personal de Carácter Fernanente Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	11,446,570.92	14,610,865.82	26,057,436.74	26,057,436.74	26,057,436.74	140,020
Remuneraciones Adicionales y Especiales	226,665,199.85	42,542,640.59	269,207,840.44	268,587,422.23	265,180,596.67	620,418
Seguridad Social	42,727,240.31	- 7,027,938.18	35,699,302.13	35,699,302.13	35,699,302.13	0.450.440
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	256,586,491.42	309,138,116.65	565,724,608.07	562,265,197.80	246,366,433.46	3,459,410
Previsiones Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,507,540.00	497,639.82	17,005,179.82	16,942,619.82	16,942,169.82	62,560
Wateriales y Suministros	449,055,504.34	- 92,981,246.01	356,074,258.33	\$ 349,586,947.45	\$ 340,013,536.37	6,487,310
Materiales de Adminisración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiale		4,113,065.88	12,486,715.99	12,486,663.79	11,712,758.00	52
Alimentos y Utensilios Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	9,656,400.00	- 5,243,353.77	4,413,046.23	4,413,046.23	1,680,182.15	(
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	59,748,594.18	2 833 591 80	56,915,002.38	52,206,124.74	50,795,360.58	4.708.877
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	177,247,188.53	30,848,658.42	146.398.530.11	146,139,514.11	143,201,308.02	259,016
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	106.028,907.94	- 38.666.629.77	67,362,278.17	67,362,278.17	66,967,874.98	
Vestuarios, Blancos, Prendas de protección y Artículos Deportivos	30,558,337.21	7,886,900.82		22,671,436.39	22,617,942.99	
Materiales y Suministros para Seguridad Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,134,442.50 55,307,983.87	7,956,812.30 - 19,571,989.62	10,091,254.80 35,735,994.25	8,681,082.17 35,626,801.85	8,681,082.17 34,357,027.48	1,410,173
	815,327,086.72	255,382,811.89		\$1,058,695,206.65	\$ 988,121,765.36	12,014,69
servicios Generales Servicios Básicos	73,402,102.35	179,369,388.53	252,771,490.88	252,638,679.58	218,400,594.27	132,81
Servicios de Arrendamiento	189,073,905.85	- 2,265,161.35	186,808,744.50	185,994,270.17	184,239,590.57	814.47
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	75,670,219.04	95,030,059.75	170,700,278.79	164,242,366.62	146,014,215.14	6,457,91
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,089,324.68	35,280,470.13	50,369,794.81	50,369,794.81	48,538,939.95	E14 26
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	358,123,909.86 34,500,000.00	- 125,826,855.88 9,932,287.13		231,782,697.02 44,432,287.13	228,242,980.67 43,624,409.64	514,35
Servicios de Comunicación Social y Publicidad Servicios de Traslados y Viáticos	829,700.00	1,534,338.65		2,364,038.65	2,285,738.65	
Servicios Oficiales	13,288,782.80	10,014,488.62		23,303,271.42	23,020,669.42	
Otros Servicios Generales	55,349,142.14	52,313,796.30		103,567,801.25	93,754,627.05	4,095,13
ransferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	479,434,564.39	32,566,284.14	512,000,848.53	\$ 511,525,855.38	\$ 488,582,130.60	474,9
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	17,562,500.00	- 17,472,500.00	90,000.00	90,000.00	90,000.00	
Transferencias al Resto del Sector Público		20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	
Subsidios y Subvenciones	-	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00 38,084,323.06	1,000,000.00 28,262,417.72	419,90
Ayudas Sociales Pensiones y Jubilaciones	35,054,952.88 426,817,111.51	3,449,274.18 25,086,988.22	38,504,227.06 451,904,099.73	451,849,010.58	438,727,191.14	55,08
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	420,017,111.51	25,000,500.22	401,004,000.70	-	-	00,00
Transferencias a la Seguridad Social		•				
Donativos		•			-	
Transferencias al Exterior			445 004 000 50	4 407 000 050 40	. 405 404 500 45	0.000 5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles Mobiliario y Equipo de Administración	15,541,930.86 5,746,326.78	100,449,957.64 2,023,265.12	115,991,888.50 7,769,591.90	\$ 107,388,353.12 6,732,577.14	\$ 105,424,583.15 6,682,256.36	8,603,53 1,037,01
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5,740,020.70	3,053,900.88	3,053,900.88	2,933,900.88	2,933,900.88	120,00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		1,237,693.97	1,237,693.97	1,237,693.97	63,916.00	
Vehículos y Equipo de Transporte		60,885,372.31	60,885,372.31	60,709,748.13	60,709,748.13	175,62
Equipo de Defensa y Seguridad	•	6,516,142.18	6,516,142.18	1,184,678.58	1,184,678.58	5,331,46
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas Activos Biológicos	100,000.00	13,124,791.34	13,224,791.34	13,112,402.11	12,372,730.89	112,38
Bienes Inmuebles	6,705,000.00	6,705,000.00				
Activos Intangibles	2,990,604.08	20,313,791.84	23.304.395.92	21,477,352.31	21,477,352.31	1,827,04
nversión Pública	162,951,460.00	494,723,093.13	657,674,553.13	\$ 388,428,612.83	\$ 305,482,580.27	269,245,94
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	144,100,000.00	477,394,837.57	621,494,837.57	352,285,564.00	277,697,668.48	269,209,27
Obra Pública en Bienes Propios	18,851,460.00	13,735,320.14 3,592,935.42	13,735,320.14 22,444,395.42	13,698,653.41 22,444,395.42	5,340,516.37 22,444,395.42	36,66
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	18,651,460.00	3,592,935.42	22,444,395.42			
versiones Financieras y Otras Provisiones Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas				\$	\$ -	
Acciones y Participaciones de Capital					•	
Compra de Titulos y Valores		•			•	
Concesion de Titulos y Valores			•			
Concesion de Préstamos Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	•		-			
articipaciones y Aportaciones		9,477,498.80	9,477,498.80	\$ 9,477,498.80	\$ 8,472,562.90	
Participaciones			•	•		
Aportaciones Convenios		9,477,498.80	9,477,498.80	9,477,498.80	8,472,562.90	
	284 240 444 27					1,00
euda Pública Amortización de la Deuda Pública	381,249,111.37 248.669.549.69	471,435,751.92 - 2,835.16	852,684,863.29 248,666,714.53	\$ 852,683,800.07 248,666,714.53	\$ 852,683,800.07 248,666,714.53	1,00
Intereses de la Deuda Pública	132,579,561.68	10,519,814.89		143,098,313.38	143,098,313.38	1,06
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-		-	.,00
Gastos de la Deuda Pública	-		-			
Costo por Coberturas			-	•		
Apoyos Financieros Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		460,918,772.19	460,918,772.19	460,918,772.16	460,918,772.16	

f) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Gasto por Categoria Programática Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016						
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desempeño de las Funciones		0.00	0.00			
Prestación de Servicios Públicos	2,470,214,037.98	-2,856,514.06	2,467,357,523.92	2,438,613,277.08	2,114,311,371.32	28,744,246.84
Provisión de Bienes Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	59,566,593.09	27,043,431.87	86,610,024.96	86,606,163.77	82, 373, 607. 88	3,861.19
Promoción y fomento	35, 166, 941. 33	9,504,561.85	44,671,503.18	44,565,210.36	40,853,653.74	106,292.82
Regulación y supervisión	196, 334, 727. 75	4,576,316.62	200,911,044.37	200,011,736.02	173,433,225.04	99,300.35
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Específicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos de Inversión	0.00	48, 208, 950, 93	48, 208, 950, 93	42,222,131,29	40, 364, 882, 48	5,986,819.64
Administrativos y de Apoyo	7330-2000	0.00	0.00	0.00	0.00	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	676,888,572.57	116, 956, 525. 65	793,845,098.22	793,735,932.74	688, 160, 857.46	109, 165.48
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	30,272,998.20	1,633,362.16	31,906,360.36	31,778,695.17	27, 341, 492, 22	127,665.19
Operaciones ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compromisos	19300000	0.00	0.00	0.00	0.00	
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	636,840.00	46,834,338.45	47,471,178.45	43,531,361.26	42, 366, 102.55	3,939,817.19
Desastres Naturales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	
Pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a la seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobiemo Federal)		0.00	0.00	0.00	0.00	
Gasto Federalizado	144, 304, 000.00	938, 405, 256. 04	1,082,709,256.04	820,112,684.00	783,772,951.76	262,596,572.04
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	381,249,111.37	-314, 198, 123.06	67,050,988.31	67,050,988.31	67,050,988.31	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	460, 918, 772. 19	460, 918, 772.19	460,918,772.16	460,918,772.16	0.00
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78





g) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional)

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analífico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificació Inucional (Finalidad y Función) Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016						
Egresos						
Concepto	A proba do	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modifica do	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6=(3-4)
Gobierno	1,504,551,543.09	233, 136, 030.98	1,737,687,574.07	1,720,565,784.32	1,544,938,116.38	17,121,789.75
Legislación	41,204,670.53	-214,860.54	40,989,809.99	40,950,726.97	38,662,823.32	39,083.02
Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	562,805,338.69	23,934,178.34	586,739,517.03	586,669,707.23	501,657,278.63	69,809.80
Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	144,245,468.42	82, 155, 905.33	226,401,373.75	226, 388, 458.25	197,679,453.52	12,915.50
Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	704,571,629.08	55,773,908.09	760,345,537.17	747, 285, 372.94	691,725,834.73	13,060,164.23
Otros Servicios Generales	51,724,436.37	71,486,899.75	123,211,336.12	119,271,518.93	115,212,726.18	3,939,817.19
Desarrollo Social	1,998,419,187.26	610,655,881.55	2,609,075,068.81	2,324,622,767.19	2,001,837,911.04	284,452,301.62
Protección Ambiental	5,745,954.17	399,719.38	6,145,673.55	6, 138,065.88	4,907,768.40	7,607.67
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,082,882,853.21	625,521,961.38	1,708,404,814.59	1,482,161,994.87	1,261,401,605.90	226,242,819.72
Salud	20,371,793.46	849, 411.17	21,221,204.63	21, 163, 302.52	15,848,637.46	57,902.11
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	339,699,482.44	-29,875,367.73	309,824,114.71	251,735,231.74	200,322,245.13	58,088,882.97
Educación	9,241,229.84	-1,342,463.79	7,898,766.05	7,898,766.05	6,403,788.67	0.00
Protección Social	540,477,874.14	15, 102, 621.14	555,580,495.28	555, 525, 406.13	512,953,865.48	55,089.15
Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo Económico	92,851,480.57	18,859,192.46	111,710,673.03	111,572,078.84	100,985,556.49	138,594.19
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	32,500,628,01	-5.897.390.22	26.603.237.79	26.511.944.97	23.375.227.15	91,292,82
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Turismo	2,666,313.32	15,401,952.07	18,068,265,39	18,053,265,39	17,478,426,59	15,000.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	34,132,014,90	4.965.970.81	39.097.985.71	39.065.684.34	37,195,161,99	32,301,37
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	23,552,524.34	4,388,659.80	27,941,184.14	27,941,184.14	22,936,740.76	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	398,811,611,37	474,375,773.66	873,187,385.03	873, 186,321,81	873,186,321,81	1,063,22
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	381,249,111,37	10.516.979.73	391,766,091,10	391,765,027,91	391,765,027,91	1,063.19
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y	17,562,500.00	2,940,021.74	20,502,521.74	20,502,521.74	20,502,521.74	0.00
Ordenes de Gobierno	500000	8999	10000	20335	ol; 200	2000
Saneamiento dei Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	460,918,772.19	460,918,772.19	460,918,772.16	460,918,772.16	0.03
Total del Gasto	3,994,633,822.29	1,337,026,878.65	5,331,660,700.94	5,029,946,952.16	4,520,947,905.72	301,713,748.78

III. Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

IV. Información Consolidada de las Entidades Paramunicipales de:

- Instituto de la Juventud Regia
- Instituto Municipal de las Mujeres Regias
- Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral IV, del Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016.

Segundo. Que el Informe de Cuenta Pública que corresponde al ejercicio 2016, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Con lo establecido en el artículo 33, fracción III, Inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se envíe al Honorable Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2016, para su fiscalización y revisión, y en su caso aprobación o rechazo.

Cuarto. Publíquese la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2016 en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Rúbrica en abstención
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbrica





Dictamen con la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por conducto de la Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, el proyecto de ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL, mismo que quedó asentado en el presente Dictamen, el cual tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 03 de diciembre de 2015, se publicó en el *Periódico Oficial del Estado*, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, misma que menciona en el Título Cuarto «De las Aportaciones Estatales», Capítulo Segundo «Del Fondo de Desarrollo Municipal» del artículo 27, que se crea el Fondo de Desarrollo Municipal, cuyos recursos se aplicarán a proyectos de obra pública prioritarios a ser ejecutados por los Municipios; y la fracción I, donde se considerará el 1.53% del monto de participaciones que correspondan al Estado, según presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.
- II. En fecha 29 de febrero de 2016, se publicó en el *Periódico Oficial del Estado*, los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal, los cuales tienen por objetivo definir los requisitos para acceder a los recursos del fondo, y en el punto 6, del Capítulo III: «De los Proyectos», se establece que para la presentación, validación y entrega de los recursos es necesario presentar el Acta de Cabildo a través de la cual se autorizó el proyecto.
- III. En fecha 1 de marzo de 2016, se recibió un correo electrónico a la cuenta tesoreria_monterrey@nuevo-leon.gob.mx con asunto: «Lineamientos y Presupuesto de Aportaciones Estatales 2016», signado por el C. Carlos Alberto Esquivel Esqueda, Analista de la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales, en donde establece que los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal para el Municipio de Monterrey, ascienden a un monto de \$55,088,184.68 (Cincuenta y cinco millones ochenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.).
- IV. Que en relación al destino de los recursos, se propone la realización de obras públicas prioritarias en atención a las necesidades directamente vinculadas con la población Municipal y se propone la aplicación de la siguiente manera:

Obra	Монто
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Francisco I. Madero de Av. Gonzalitos a Av. José A. Conchello.	\$32,984,000.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Av. Paseo de los Leones de Calle Cima a Calle Paseo De Las Estrellas.	\$10,337,040.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Ignacio Zaragoza de Cristóbal Colón a Calle Washington.	\$3,348,800.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Juan Zuazua de Cristóbal Co- lón a Calle Washington.	\$3,641,384.68
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Dr. José Ma. Coss de Cristóbal Colón A Calle Washington.	\$4,776,960.00
Total	\$55,088,184.68

- V. Para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:
 - a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - b) (...)
 - c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; (...)

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), c), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.





SEGUNDO. El presente dictamen tiene su fundamento en lo señalado por los artículos 33, fracción III, incisos c) y d), 66, fracción XIV, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y demás aplicables de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, así como los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de febrero de 2016, en el *Periódico Oficial del Estado*.

Tercero. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

Cuarto. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal.

QUINTO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. A fin de dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León para los recursos del Fondo de Desarrollo Municipal publicada el 03 de diciembre de 2015 en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y siguiendo los Lineamientos de Operación del Fondo de Desarrollo Municipal publicados en fecha 29 de febrero de 2016 en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, se aprueba la estructura de la presentación del destino del Fondo de Desarrollo Municipal para el ejercicio 2017, la cual quedará bajo los siguientes rubros:

Obra	Монто
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Francisco I. Madero de Av. Gonzalitos a Av. José A. Conchello.	\$32,984,000.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Av. Paseo de los Leones de Calle Cima a Calle Paseo De Las Estrellas.	\$10,337,040.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Ignacio Zaragoza de Cristóbal Colón a Calle Washington.	\$3,348,800.00
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Juan Zuazua de Cristóbal Colón a Calle Washington.	\$3,641,384.68
Rehabilitación de Pavimento Asfáltico en Calle Dr. José Ma. Coss de Cristóbal Colón A Calle Washington.	\$4,776,960.00
Total	\$55,088,184.68

Gaceta	Mun	icinal	de M	onter	rev
Gaceta	IVIUII	ıcıbaı	UC IV		ICV

Segundo. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se instruye a la Tesorería Municipal para que haga del conocimiento de los habitantes a través de la Página Oficial de Internet, los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

Tercero. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Rúbrica en contra
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbrica





Dictamen de la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó la adición y modificación a las precitadas Bases indicadas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2.
- V. Consecutivamente, mediante sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Tercero. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2016 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

Cuarto. Que en el punto I, subpunto 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, y en los subpuntos 1.5 y 1.6 de la Adición a las mencionadas Bases Generales se contemplan los subsidios para el Impuesto Predial y Rezago, por lo que se modifica y adiciona en el subpunto 1.7, estableciéndose de la siguiente manera:





	I. Impuestos						
Сопсерто	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	Beneficio social y económico que representa para el M unicipio	Límite del subsidio				
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 5 de mayo, respecto a inmuebles con uso distinto al de casa habitación.	Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de abril al 5 de mayo de 2017: el 10% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.				

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se aprueba la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, particularmente la modificación y adición del subpunto 1.7 del punto I:

	I. IMPL	JESTOS	
Сомсерто	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	Beneficio social y económico que representa para el Municipio	Límite del subsidio
1.7 Impuesto Predial del año 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el período del 6 de febrero al 5 de mayo, respecto a inmuebles con uso distinto al de casa habitación.	Apoyar la economía de los propietarios de inmuebles con uso de suelo distinto al de casa habitación para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto original, antes de la reducción de ley, en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de marzo al 5 de abril de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017; para contribuyentes que paguen del 6 de abril al 5 de mayo de 2017: el 10% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.

Segundo. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2017
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Rúbricas
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante
Sin rúbrica





Dictamen con el que se aprueba otorgar el reconocimiento público 'Mujer que Inspira 2017' a la C. Patricia Liliana Cerda Pérez

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a LA GALARDONADA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MUJER QUE INSPIRA 2017», bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a «Mujer que Inspira», por lo que en la Sesión Ordinaria del 12 de octubre de ese año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó modificar el nombre al reconocimiento público «Mujer Ejemplar» para quedar como «Mujer que Inspira 2016».
- II. En sesión ordinaria celebrada el 30 de enero del 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria del Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2017», la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 14, de fecha 01 de febrero del 2017, y el mismo día en los periódicos de circulación local *El Horizonte* y *El Norte* y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto y elaborar el dictamen correspondiente.

Segundo. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamien-

to de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de reconocimientos.

Tercero. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establece en el artículo 67, que las votaciones para elegir personas ajenas al órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y serán depositadas en una urna.

Cuarto. Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se establece que las sesiones solemnes deberán celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

QUINTO. Que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a tres ciudadanas, las cuales citamos a continuación:

PATRICIA LILIANA CERDA PÉREZ

La Licenciada Patricia Cerda es Comunicóloga por la Universidad Autónoma de Nuevo León, Licenciada en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid y Doctora en Ciencias de la Información por la UCM.

Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel II) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, maestra titular «B» en la Universidad Autónoma de Nuevo León y coordinadora del Centro de Investigación para la Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cuenta con reconocimiento como profesora de tiempo completo con perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública.

Ha publicado más de 77 artículos de divulgación científica y es autora de 17 libros editados bajo la línea de análisis de la violencia, entre los cuales se encuentran la coordinación de materiales como: «Seguridad, Ciudadanías y Comunicación en las Sociedades de Incertidumbre y Riesgo: Investigaciones y Reflexiones»; «Violencia y Familia»; «Violencia y Ciudad», entre muchos otros.

En su trayectoria ha publicado 14 artículos en arbitraje, 37 capítulos de libro, obtuvo el premio «Flama Vida y Mujer 2014» en la categoría de Docencia e Investigación por la UANL y ha coordinado y dirigido 15 proyectos de investigación sobre análisis de violencia.

Actualmente es líder Cuerpo Académico Consolidado «Estudios de Cultura, Comunicación y Tecnologías de la Información». Sus trabajos de investigación de la violencia intra familiar y comunitaria, fueron considerados durante el año 2010 como una base para el Gobierno Estatal, en la zonificación de las 70 colonias de Monterrey y su zona metropolitana, caracterizadas por altos índices de violencia y de vulnerabilidad social.

Durante fines del 2014 y durante los años 2015 y 2016, trabajó en líneas de investigación enfocadas al análisis de temas vinculados a las condiciones prevalecientes en el sistema penitenciario en general y en el de Nuevo León, en particular. Uno de los principales logros obtenidos como consecuencia de tales trabajos es la realización de tareas de investigación en coordinación con diversas organizaciones de la sociedad civil que impulsaron la presentación de dos textos en la Cámara de Senadores.





GUADALUPE ARACELI W.CHING PACHECO

Guadalupe W.Ching nació en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el 14 de julio de 1966 y llegó a vivir a Monterrey a la edad de 9 años. Cuenta con estudios profesionales en Mercadotecnia, está casada con Salvador Villarreal Martínez desde hace 30 años y es madre de tres hijos.

Actualmente es dueña de una empresa llamada Distribuciones y Servicios Monterrey, S.A. de C.V. con sucursales en Monterrey y Apodaca, la cual está relacionada con el ahorro de energía y trabaja con programas de gobierno donde genera empleos a mujeres y adultos mayores.

Es socia y coordinadora de Mujeres Empresarias de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León, en donde se ha distinguido por su trayectoria de vida y trabajo a favor del desarrollo de otras mujeres en dicha Cámara, además, es pionera en organizar cursos para mujeres en oficios poco comunes para ellas, tales como, Curso de Operadoras de Retroexcavadoras Certificadas, Plomería, Soldadura y Electricidad y Acabados.

Su participación en la Sociedad Civil es muy amplia, ya que es integrante del Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de la Mujer en Guadalupe, Nuevo León, integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Instituto Estatal de las Mujeres, socia y directora de relaciones públicas de la Asociación Nacional Cívica Femenina, A.C. (ANCIFEM) Nuevo León, entre otras.

Araceli cuenta con tres artículos publicados en su haber, siendo éstos, Si no es ahora cuando, Construyendo la igualdad y Mujeres que dejan huella. Ha participado en programas de radio y televisión como lo son, Programas de Radio Contexto, Mujeralia y Mujer Hoy, así como en los foros: La mujer empresaria en la construcción, Foro Nacional de Análisis Político y Foro de reforma a la Ley de Obras Públicas.

DIANA GUZMÁN BARRAZA

Diana Guzmán nació el 19 de noviembre de 1982 en la ciudad de Cuernavaca, Morelos pero creció en la ciudad de Monterrey. Estudió la carrera de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el *Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey* y cuenta con una Maestría en Ingeniería en Energía Renovable de la *Universidad de Nottingham* en Inglaterra, en donde destacó con mención honorífica e investigación en la edificación sustentable en el contexto mexicano.

La Ing. Barraza está interesada en ayudar a las ciudades a desarrollar y alcanzar sus metas climáticas, ofreciendo consultoría en las ramas de Energía, Edificaciones Sustentables, Inventarios de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, y Cambio Climático. Cuenta con una trayectoria de excelencia académica en ingeniería, un perfil internacional que combina un total de 7 años de residencia en 14 ciudades de América del Norte, América del Sur, Asia, y Europa, y 11.5 años de experiencia con importantes contribuciones al desarrollo sustentable de ciudades.

Actualmente es consultora fundadora en Guzmán-Barraza Energy Engineering & Consulting, en donde se ofrecen servicios de consultoría, ingeniería y desarrollo de negocios, y servicios en energía, edificaciones sustentables y en el área de cambio climático. Su reciente experiencia incluye, por mencionar algunos, la revisión de estrategias de energía y sustentabilidad en el desarrollo del Primer Net Zero Energy Building (NZEB) en Latinoamérica a realizarse en un área de 15 hectáreas, actualmente siendo liderado por CEMEX.

Parte de sus actividades sin fines de lucro incluyen su participación en el *Climate Reality Leadership Corps* del ex Vicepresidente de los Estados Unidos de América, Al Gore. Próximamente será certificada por el *Banco Mundial* como parte de la primera generación en el mundo de especialistas en Inventarios de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, siguiendo los acuerdos vigentes internacionales.

ROSA ELIA MORALES TIJERINA

Rosa Elia nació en Monterrey, Nuevo León, el 11 de octubre de 1974. Estudió la carrera de Administración de Empresas en la *Universidad de Monterrey*, es instructor de Lengua Inglesa por el *Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey* y estudió la Maestría en Responsabilidad Social en la *Universidad Anáhuac*; además, cuenta con un Posgrado en Accesibilidad para Todos por la *Universidad de Cataluña*, *España*. Cuenta con diplomados y cursos diversos referentes a temas de Desarrollo Social, Asistencia Social, Derechos Humanos, Personas con Discapacidad, entre otros.

El 4 de mayo del 2008 sufrió un accidente automovilístico en la ciudad de San Antonio, Texas, siendo diagnosticada con cuadriplejia (nulo movimiento de los hombros hacia abajo) dándole un diagnostico nada alentador. Sin embargo, hoy ha superado las estadísticas médicas y ha logrado salir adelante llevando su testimonio a muchas personas a través de conferencias, e incluso, acerca de la problemática que enfrentan las personas con discapacidad.

Ha sido partícipe en la realización de diversos documentos referentes a la inclusión de las personas con discapacidad y accesibilidad, como el Manual de Accesibilidad emitido por el DIF Nuevo León y la iniciativa de reforma a las Leyes de Personas con Discapacidad y de Desarrollo Urbano del Estado, así como su participación como ponente del Foro Especial de Consulta para Personas con Discapacidad del Plan Nacional del Gobierno de la República 2012-2018.

La Lic. Morales ha recibido reconocimientos como la *Medalla al Mérito Cívico Presea Estado de Nuevo León 2015* en la Categoría «Desarrollo Social y Voluntario» en noviembre del 2016, el *Premio Nuevo León Incluyente 2012*, entregado por la Secretaría de Educación de Nuevo León en la Categoría «Persona con Discapacidad», por su trabajo en favor de la inclusión de las personas con discapacidad, por mencionar algunos.

De junio del 2014 a la fecha es Consultor de Inclusión (incluyendo Accesibilidad Universal) y Responsabilidad Social, así como editorialista del segmento «Sí Podemos», con Rosy Morales, el cual busca crear una cultura de respeto hacia la discapacidad y es transmitida los sábados y domingos en el noticiero de *Televisa Monterrey* y a nivel nacional por *SKY*, desde el 15 de agosto del 2013 a la fecha.

Sexto. Que la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables revisó cada uno de los expedientes recibidos con propuestas de candidatas a ser galardonadas con el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2017», y después de analizarlos, se logró proponer como merecedora al reconocimiento a la C. Patricia Liliana Cerda Pérez.

SÉPTIMO. Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2017», y las cuales en esta ocasión no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar que podrán ser propuestas en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2017» a la Ciudadana Patricia Liliana Cerda Pérez.





SEGUNDO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega del Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2017», la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Tercero. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monte-rrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 27 de marzo de 2017
Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables
Regidora Arcelia Esther Solís Flores, coordinadora
Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante
Regidor Armando Garza Tamez, integrante
Rúbricas
Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén, integrante
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Sin rúbrica

Dictamen del informe de Red Recolector correspondiente al cuarto trimestre del 2016

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE del 2016 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Segundo: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.





Cuarto: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

Quinto: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

Sexto: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al cuarto trimestre octubre-diciembre del 2016, en los siguientes términos:

Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2016 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

OCTUBRE-DICIEMBRE 2016

ANTECEDENTES

- 1. En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2. En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
- 3. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a la persona denominada Red Recolector, S.A. DE C.V.
- 4. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5. En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1. Municipio: Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2. Concesión: Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3. Concesionario: Red Recolector, S.A. de C.V.
- 4. Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5. Contrato: Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6. Secretaría: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7. DIRECCIÓN TÉCNICA: Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8. Simeprode: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
- 9. Recolección: Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
- 10. Traslado: Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de «Simeprode».

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula «Vigésima. De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey» del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

«Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del concesionario. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento».

I. COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1. UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula «Sexta» del Contrato, con las unidades siguientes:





a) Unidades

Unidades	Cantidad
Unidades de carga trasera de 20 yd3	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

Nota:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) Contenedores y tolvas

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula «SÉPTIMA» del Contrato, por lo que al 30 de septiembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

Contenedores	Cantidad
Contenedor 1.5 m ³	9
Contenedor 2.5 m ³	123
Contenedor 3 m ³	13
Total	145

Tolvas	CANTIDAD
Tolva 14 m³	5
Tolva 21 m³	2
Tolva 30 m ³	3
Total	10

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula «TERCERA» del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

Gaceta Municipal de Monterrey

FECHA	Evento	Ubicación	Descripción	CANTIDAD
7 al 10 oct	Fiesta Patronal Parroquia El Rosario	2 de Abril, Jesús Dionisio González y Amazonas col. Roma	Contenedor 2.5 m³	1
8 al 16 oct	Fiesta Patronal Parroquia Nati- vidad del Señor de Monterrey	Paseo de los Conquistadores núm.700 col. Cumbres 3er Sec.	Contenedor 2.5 m ³	2
25 al 30 oct	Fiestas Patronales Santuario San Judas Tadeo	Vallarta entre 5 y 15 col. Centro	Tambo 200 Lt	20
3 de dic	Audiencia Pública	Santos Cantú Salinas col. Cerro de la Campana	Tambo 200 Lt	4
11 de dic	Basílica Guadalupe	Libertad y Guanajuato, Libertad y Ja- lisco, Libertad /Jalisco y San Luis Po- tosi, San Luis Potosí y Juan Pablo II col. Independencia	Contenedor 2.5 m ³	4
11 de dic	Basílica Guadalupe	Por calles 16 de Septiembre, 5 de febre- ro, 2 de abril, Libertad y Juan Pablo II y San Luis Potosí y Juan Pablo II col. Independencia	Tambo 200 Lt	15

2. Zonas y rutas de recolección

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de diciembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

Territorio	Zona	N úmero R utas	FRECUENCIA	Horario
Norte	1	52	LUN, MIER, VIER	A partir de las 06:00 horas
	2	59		A partir de las 14:00 horas
Sur	3	58	MAR, JUE, SAB	A partir de las 14:00 horas
	4	53	-	A partir de las 06:00 horas
Centro	5	5	DIARIA	A partir de las 21:00 horas

II. SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.





III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en «Procedentes», «Complementarias» e «Improcedentes» como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

Complementarias: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERIODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

OCT-DIC/16 JUL-SEP/16

Solicitudes	Cantidad	Cantidad
Procedentes	71	117
Complementarias	24	44
Improcedentes	16	16
Total	111	117

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'PROCEDENTES'

Mes	Cantidad	Promedio diario	Mes	Cantidad	Promedio diario
Octubre	27	0.87	Julio	46	1.48
Noviembre	22	0.83	Agosto	37	1.19
Diciembre	22	0.83	Septiembre	34	1.13
Total	71	0.77	Total	117	1.27

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'COMPLEMENTARIAS'

Mes	Cantidad	Promedio diario	Mes	Cantidad	Promedio diario
Octubre	14	0.45	Julio	04	0.13
Noviembre	07	0.23	Agosto	29	0.94
Diciembre	03	0.10	Septiembre	11	0.36
Total	24	0.26	Total	44	0.48

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES 'IMPROCEDENTES'

Mes	Cantidad	Promedio diario	Mes	Cantidad	Promedio diario
Octubre	04	0.13	Julio	80	0.26
Noviembre	07	0.23	Agosto	06	0.19
Diciembre	05	0.16	Septiembre	02	0.06
Total	16	0.17	Total	16	0.17

IV. OPERATIVOS ESPECIALES

1. Ruta ambiental

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa «Ruta ambiental» que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de diciembre de 2016, son 233 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de «SIMEPRODE».

ESTADÍSTICAS RUTA AMBIENTAL

Mes	Días operativos	Tonelaje	Promedio diario
Octubre	26	50.97	1.96
Noviembre	26	64.04	2.46
Diciembre	27	53.95	1.99
Total	79	168.96	1.83





Mes	Días operativos	Tonelaje	Promedio diario
Julio	26	47.19	1.83 Ton
Agosto	25	52.00	2.08 Ton
Septiembre	25	47.45	1.89 Ton
Total	76	147.04	1.93 Ton

2. Descacharrización

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, Ileva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

F ECHA	Colonia	Tonelaje
01/10/2016	Col. Luis Echeverría	2.93
06/10/2016	Col. Genaro Vázquez	1.81
08/10/2016	Col. Garza Nieto	1.81
13/10/2016	Col. Fomerrey 112	1.22
15/10/2016	Col. Tierra y Libertad	1.43
20/10/2016	Col. Ferrocarrilera	0.76
27/10/2016	Col. Croc	2.97
24/11/2016	Col. Martínez	2.34
26/11/2016	Col. Vicente Suárez	2.04
01/12/2016	Col. 16 de Septiembre	1.85
03/12/2016	Col. Terminal	2.20
10/12/2016	Col. Valle del Topo Chico	1.83
15/12/2016	Fomerrey 23 1er Sector	1.94
Total		25.13

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN OCTUBRE-DICIEMBRE 2016

Días	TONELAJE	Promedio diario
OPERATIVO	TOTAL	(toneladas)
13	25.13	1.93

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN JULIO-SEPTIEMBRE 2016

Días	TONELAJE	Promedio diario
OPERATIVO	TOTAL	(toneladas)
11	38.59	3.50

3. Retiro de acumulamientos

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de deshechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período octubre-diciembre se realizaron operativos en los siguientes sitios:

Ubicaciones
Santos Cantú Salinas y Alfombrillas, col. Altamira
Santos Cantú y San Salvador, col. Altamira
Calzada Victoria y Amado Nervo, col. Industrial

V. Recolección a establecimientos

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:





OCTUBRE-DICIEMBRE 2016

Establecimientos	Solicitud Nueva	Ingreso Generado	Refrendos	Ingreso generado	Ingreso TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	13	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	201	\$64,646.28	69	\$178,630.91	\$243,277.19
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	08	\$5,551.04	11	\$38,450.08	\$44,001.12
Total	222	\$70,197.32	80	\$217,080.99	\$287,278.31

JULIO-SEPTIEMBRE 2016

Establecimientos	Solicitud NUEVA	Ingreso generado	Refrendos	Ingreso generado	Ingreso TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	12	0	0	\$0.00	\$0.00
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	205	\$147,102.14	115	\$328,216.48	\$475,318.62
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	16	\$22,492.32	13	\$65,929.92	\$88,426.24
Total	233	\$169,598.46	128	\$394,146.40	\$577,993.63

VI. CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría Ileva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándo-las con lo registrado y facturado por «Simeprode» para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO OCTUBRE-DICIEMBRE 2016

Mes	Tonelaje	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	Costo tonelada sin I.V.A.	Costo TOTAL
Остивге	30,027.41	3,871	966.98		\$13,877,684.00
Noviembre	30,467.20	3,839	1,013.44		\$14,080,940.51
Diciembre	31,490.42	4,070	1,015.82	\$398.42	\$14,553,839.24
Total trimestral	91,985.03	11,780	999.84		\$42,512,463.75

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO JULIO-SEPTIEMBRE 2016

Mes	Tonelaje	VIAJES A TIRO	Promedio diario Toneladas	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	Costo TOTAL
Julio	28,904.51	3,809	932.40		\$ 13,358,716.45
Адоѕто	32,889.76	4,006	1,060.96		\$ 15,224,600.98
SEPTIEMBRE	30,254.97	3,699	1,008.50	\$398.42	\$ 13,982,854.77
Total trimestral	92,049.24	11,514	1,000.54		\$ 42,566,172.20





VII. Conclusión

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2016, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente Comité de Supervisión Técnica Monterrey, N. L., a 16 de noviembre del 2016

(...)

ANEXOS

1 RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA 2 RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1
RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

N°.	Marca	Тіро	Modelo	PLACAS	N°.	Marca	Тіро	Modelo	PLACAS
1	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-503	21	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-505
2	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-498	22	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-547
3	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-499	23	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-507
4	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-500	24	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-538
5	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-497	25	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-539
6	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-496	26	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-536
7	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-501	27	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-549
8	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-502	28	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-508
9	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-548	29	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-550
10	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-541	30	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-155
11	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-540	31	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-509
12	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-542	32	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-551
13	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-495	33	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-552
14	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-543	34	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-553
15	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-544	35	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-554
16	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-504	36	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-494
17	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-537	37	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-510
18	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-506	38	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-511
19	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-545	39	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-512
20	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-546	40	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-513

ANEXO 1
RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

N°.	Marca	Тіро	Modelo	PLACAS
41	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-514
42	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-516
43	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-515
44	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-517
45	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-556
46	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-518
47	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-519
48	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-557
49	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-534
50	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-520
51	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-521
52	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-522
53	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-523
54	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-68-300
55	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-524
56	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-525
57	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-526
58	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-527
59	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-528
60	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-529
61	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-530
62	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-531
63	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-532
64	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-533
65	Kenworth T-800	Roll-Off	2014	RE-02-618

	Listado de contenedor	ES					
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
Cons	Calle	Calle Colonia					
	Zona Centro (noche)						
1	Condominios Prolongación Madero	Fierro	1	2		M, J, S	Vespertino
2	Ruperto Martínez	Desarrollo Urbano Reforma		2	1	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
3	Condominios Constitución, Antillón % Matamoros y Platón	Barrio Antiguo			2	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
4	Condominios Constitución, Antillón % J. I. Ramón y Félix U. Gómez	Barrio Antiguo		2		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
5	Condominios Constitución, Antillón % Platón y J. I. Ramón	Barrio Antiguo			2	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
6	Heroes del '47 y González Ortega (La Finca)	Barrio Antiguo		1	1	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
7	Fco. Naranjo (El Mesquite)	Barrio Antiguo		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno





		LA GRAN CIUDAD					
N°	LISTADO DE CONT Ubicaciói		Con	tenec	dores	es Frecuencia	Turno
Cons	Calle	Colonia	1.5	2.5	3.0		I
1	Zona N orte						
8	Zapopan # 101	Valle del Infonavit		1		L, M, V	Matutino
9	Callejón del Rincón de la Cima	Las Lajas			1	L, M, V	Matutino
10	Alejandro de Rodas	Valle de Infonavit		1		L, M, V	Matutino
11	Solidaridad y Ave. La Unidad	Valle de Infonavit		2		L, M, V	Matutino
12	Pedro Infante # 1000	Cumbres de Oro Regency			2	L, M, V	Matutino
13	Parque Tucán (interior)	Infonavit Valle Verde		6		L, M, V	Matutino
14	Panteón Valle Verde (interior)	Lomas de Cumbres		2	1	L, M, V	Matutino
15	Parque Aztlán (interior)	San Bernabé		1		L, M, V	Vespertino
16	Ave. Azteca y Loma Seca	Moctezuma	1	1		L, M, V	Vespertino
17	No Reelección y Privada Sin Nombre	Genaro Vázquez	1	2		L, M, V	Vespertino
18	Bolonia (estacionamiento)	Santa Cecilia		2		L, M, V	Matutino
19	Conjunto Habitacional	Indeco Naranjo		11		L,M,M,J,V,S,D	Matutino
20	Delicias y Gonzalitos	Unidad Hab Lincoln		1		L, M, V	Vespertino
21	Roble % Ruiz Cortines	Burocratas Federales		2		L, M, V	Matutino
22	Lincoln y Cd. Madero interior de Tránsito	Tránsito de Monterrey		1		L, M, V	Matutino
23	Cd. Madero	Cruz Verde (interior) col. Morelos		1		L, M, V	Matutino
24	Panteón San Jorge (interior)	Morelos		4		L, M, V	Matutino
25	Julio A. Roca y Coyote	Emiliano Zapata (interior prepa)		1		L, M, V	Vespertino
26	Garza García	Topo Chico (mercado E. Zapata)		1		L, M, V	Vespertino
27	Garza García y Santa Catarina (Mercado del Topo Chico)	Topo Chico		1		L, M, V	Vespertino
28	Arturo B. de la Garza y Zacatepec	Valle Morelos		1		L, M, V	Matutino
29	Palacio de Justicia y Nuevo México	Privada Cumbres		1		L, M, V	Matutino
30	Fidel Velázquez	Hogares Ferrocarrileros		1	1	L, M, V	Matutino
31	Villa Olímpica (interior) Gimnasio N.L. Unido	Regina		2		L, M, V	Matutino
32	Laredo y Orizaba <i>Cebetis</i> (interior)	Mitras Norte		2		L, M, V	Vespertino
33	Cabezada y Los Astros	Barrio del Prado, Cd. Solidaridad		1		L, M, V	Vespertino
34	Rangel Frías y Las Flores Panteón Topo Chico	Valle de Topo Chico interior panteón		2		L, M, V	Vespertino
35	Clínica Campo Militar (interior) Casa del General	Regina		2		L, M, V	Matutino
36	Calle Quistos y avenida Aztlán	Proviliòn Centro Comunitario San Bernabé		1		L, M, V	Vespertino

Gaceta Municipal de Monterrey

	LISTADO DE CONT						
N°	Ubicación C				lores	Frecuencia	Turno
Cons	Calle	Colonia	1.5	2.5	3.0		
	Zona Poniente					•	1
37	Zapopan # 5220 entre Palmas y Nogal	Cumbres 4ª Sector		1		L, M, V	Matutino
38	9 ^{a.} Avenida % Leones y Paseo Insurgentes (clínica)	Burócratas Federales		2		L, M, V	Matutino
39	Clínica Cumbres	Paseo de los Insurgentes, 9na. y 10ma. Av.		2		L, M, V	Matutino
40	Policía (Arita y Av. Ladrón de Guevara)	Del Norte		1		M, J, S	Vespertino
41	Camino de los Bambús/ de La Luz	Pedregal de la Silla		1		M, J, S	Matutino
42	Av. San Bernabé % Mar de Aral (centro comunitario)	Alianza		1		L, M, V	Vespertino
43	Juan Méndez / Jiménez	Sarabia		1		L,M,M,J,V,S,D	Sarabia
44	Carr. Nacional km. 265 (Casa Hogar Douglas A.C.)	Los Cristales		1		M, J, S	Matutino





N° CALLE COLONIA 1.5 2.5 3.0 CONS CALLE COLONIA 1.5 2.5 3.0 45 Francisco Beltrán Interior Cd. Deportiva Churubusco SSP Delegatión Sur 1 1 1 1 M. J. S Vespertino 46 Parque España Morones Prieto Buenos Aires 2 2 2 M. J. S Vespertino 47 Loma Redonda Loma Larga (DIF) 3 3 3 M. J. S Matutino 49 Vucatra y Laguna de Tamiahua Independencia 1 1 I. M. J. S M. J. S Matutino 50 Veracruz y Laguna de Tamiahua Independencia 1 1 I. M. J. S M. J. S Matutino 51 Enrique H. Herrera (Durango, Chilumbua, Hilario Mtz) Altamira 1 1 I. M. J. S M. J. S Matutino 52 Paseo del la Sevregrinas. Encinos Bosquencinos 1 1 I. M. J. S M. J. S Matutino 55 El Uro Camino al R		Listado de contenedores						
	N°	Ubicación			tened	dores	Frecuencia	Turno
45 Francisco Belfran interior Cd. Deportiva Churubusco SSP Delegación Sur 1 1 1 1 M, J, S Vespertino 46 Parque Espana Morones Prieto Buenos Aires 2 2 2 M, J, S Vespertino 47 Loma Redonda Loma Larga (DIF) 3 1 M, J, S Matutino 48 Cerro de la col. Independencia Independencia 1 1 M, J, S Matutino 50 Cerro de la col. Independencia Independencia 1 1 M, J, S Matutino 50 Cerracruz y Laguna de Tamiahua Independencia 1 1 M, J, S Matutino 51 Enrique H. Herrera (Durango, Chihuahua, Hilario Mtz.) Altamira 1 1 M, J, S Matutino 52 Paseo de la Seregrinas, Encinos. Bosquencinos 1 1 M, J, S Matutino 54 Parteon de la Estanzuela Atrás de Crotsco, (Valle Alto) 1 1 M, J, S Matutino 55 El Uro Camino al Rancho	Cons	Calle	Colonia	1.5 2.5 3.0		3.0		
46 Parque España Morones Prieto Buenos Aires 2 2 2 M.J. S Vespertino 47 Loma Redonda Loma Larga (DIF) 1 1 M.J. S Matutino 48 Cerro de la col. Independencia Independencia (arriba de Proteccion Civil) 3 1 M.J. S Matutino 50 Veracruz y Laguna de Tamiahua Independencia 1 1 M.J. S Matutino 51 Enrique H. Herrera (Durango, Chihuahua, Hilario Mtz) Altamira 1 1 M.J. S Matutino 52 Paseo del Acueducto % Camino al Panteon. Lomas de Mederos 1 1 M.J. S Matutino 53 Paseo del Acueducto % Camino al Panteon. Lomas de Mederos 1 7 M.J. S Matutino 54 Parteon de la Estanzuela Atras de Cotsco, (Valle Alto) 1 7 M.J. S Matutino 55 El Uro Camino al Rancho La Bola (iglesia) 1 1 M.J. S Matutino 56 El Uro El Orgo Radio Alegria Certo		Zona Sur					•	
47 Loma Redonda Loma Larga (DIF) 1 M. J. S. Matutino 48 Cerro de la col. Independencia Independencia (arrita de Protección Crivi) 3 M. J. S. Matutino 49 Yucatán y Laguna de Tamilahua Independencia 1 1 M. J. S. Matutino 50 Veracruz y Laguna de Tamilahua Independencia 1 1 M. J. S. Matutino 51 Enrique H. Herrera (Durango, Chihuahua, Hilario Mt.) Attamira 3 3 M. J. S. Matutino 52 Paseo de la Setanzuela Lomas de Mederos 1 M. J. S. Matutino 53 Paseo de las Peregrinas, Encinos, Bosquencinos 7 M. J. S. Matutino 54 Panteon de la Estanzuela Atras de Cotsco, (Valle Alto) 1 M. J. S. Matutino 55 El Uro Camino al Rancho La Bola (iglesia) 1 M. J. S. Matutino 56 El Uro Iglesia el Sagrado Corazion o San Charbel 1 M. J. S. Matutino 57 Fi Uro (El Callejó	45	Francisco Beltrán interior Cd. Deportiva Churubusco	SSP Delegación Sur	1	1		M, J, S	Vespertino
48 Cerro de la col. Independencia independencia independencia (arriba de Protección Civil) 3 M. M. J. S. Matutino Vucatan y Laguna de Tamiahua independencia	46	Parque España Morones Prieto	Buenos Aires	2	2		M, J, S	Vespertino
49 Yucatan y Laguna de Tamiahua Independencia 1 M. J. S. Matutino 50 Veracruz y Laguna de Tamiahua Independencia 1 1 M. J. S. Matutino 51 Enrique H. Herrera (Durango, Chihuahua, Hilario Miz.) Altamira 3 3 M. J. S. Matutino 52 Paseo del Acueducto % Camino al Panteón. Lomas de Mederos 1 1 M. J. S. Matutino 53 Paseo de la Serregrinas, Encinos. Bosquencinos 7 M. J. S. Matutino 54 Parteon de la Estanzuela Atrás de Cotsco, (Valle Altio) 1 M. J. S. Matutino 55 El Uro Camino al Rancho La Bola (Iglesia) 1 M. J. S. Matutino 56 El Uro Iglesia el Sagrado Corazon o San Charbet 1 M. J. S. Matutino 57 El Uro (El Callejon % La Presita) Privada La Presita 1 M. J. S. Matutino 58 Paseo de los Cedros % Villa de los Abuelos El Barro 2 M. J. S. Matutino 59	47	Loma Redonda	Loma Larga (DIF)		1		M, J, S	Matutino
Solidadi	48	Cerro de la col. Independencia	Independencia (arriba de Protección Civil)		3		M, J, S	Matutino
51 Enrique H. Herrera (Durango, Chihuahua, Hilario Mtz.) Altamira 3 M. J. S. Matutino 52 Paseo del Acueducto % Camino al Panteón. Lomas de Mederos 1 M. J. S. Matutino 53 Paseo de las Peregrinas, Encinos, Bosquencinos 7 M. J. S. Matutino 54 Panteón de la Estanzuela Atras de Cotsco, (Valle Alto) 1 M. J. S. Matutino 55 El Uro Camino al Rancho La Bola (Iglesia) 1 M. J. S. Matutino 56 El Uro Camino al Rancho La Bola (Iglesia) 1 M. J. S. Matutino 56 El Uro Il Jesia el Sagrado Corazon o San Charbel 1 M. J. S. Matutino 57 El Uro (El Callejón % La Presita) Privada La Presita 1 M. J. S. Matutino 58 Paseo de los Cedros % Villa de los Abuelos El Barro 2 M. J. S. Matutino 59 Grupo Radio Alegría Centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D. Nocturno 60 5 de Mayo Sistemedios Centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D. Nocturno 61	49	Yucatán y Laguna de Tamiahua	Independencia		1		M, J, S	Matutino
52 Paseo del Acueducto % Camino al Panteón. Lomas de Mederos 1 M. J. S. Matutino 53 Paseo de las Peregrinas, Encinos, Bosquencinos 7 M. J. S. Matutino 54 Panteón de la Estanzuela Atrás de Cotsco, (Valle Alto) 1 M. J. S. Matutino 55 El Uro Camino al Rancho La Bola (iglesia) 1 M. J. S. Matutino 56 El Uro Iglesia el Sagrado Corazon o San Charbel 1 M. J. S. Matutino 57 El Uro (El Callejón % La Presita) Privada La Presita 1 M. J. S. Matutino 58 Paseo de los Cedros % Villa de los Abuelos El Barro 2 M. J. S. Matutino 59 Grupo Radio Alegría Centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D. Nocturno 60 5 de Mayo y Dr. Cos Platon Sanchez y R. Palacio Interior ABC Períodico ABC, centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D. Nocturno 61 5 de Mayo Sistemedios Centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D. Nocturno 62 Callet V. J. Seuss María González San Jerónimo 1 L.M.M.J.V.S.D. Nocturno 63 Privada Jesús Ma. González Ata Co. San Jerónimo 1 M. J. S. Ma	50	Veracruz y Laguna de Tamiahua	Independencia		1		M, J, S	Matutino
53Paseo de las Peregrinas, Encinos,Bosquencinos7M. J. SMatutino54Panteón de la EstanzuelaAtrás de Cotsco, (Valle Alto)1M. J. SMatutino55El UroCamino al Rancho La Bola (Iglesia)1M. J. SMatutino56El UroIglesia el Sagrado Corazón o San Charbel1M. J. SMatutino57El Uro (El Callejón % La Presita)Privada La Presita1M. J. SMatutino58Paseo de los Cedros % Villa de los AbuelosEl Barro2M. J. SMatutino59Grupo Radio AlegríaCentro de la ciudad1L.M.M.J.V.S.DNocturno605 de Mayo y Dr. Coss Platon Sánchez y R. Palacio Interior ABCPeriódico ABC, centro de la ciudad1L.M.M.J.V.S.DNocturno615 de Mayo SistemediosCentro de la ciudad1L.M.M.J.V.S.DNocturno62Callel V y Jesús María GonzálezSan Jerónimo2M. J. SMatutino63Privada Jesús Ma. González #402San Jerónimo1M. J. SMatutino64Fco. L. Rocha y Jesús Ma. GonzálezSan Jerónimo1M. J. SMatutino65Torre San JerónimoSan Jerónimo1M. J. SMatutino66Diaz Ordaz y Puente del ObispoSanta Barbara1M. J. SMatutino67Insurgentes (frente a Coca Cola)Santa Barbara1M. J. SMatutino68Tanques de Guadalupe, (Jalisco)Independecia3M. J. S	51	Enrique H. Herrera (Durango, Chihuahua, Hilario Mtz.)	Altamira		3		M, J, S	Matutino
54Panteon de la EstanzuelaAtràs de Cotsco, (Valle Alto)1M, J, SMatutino55El UroCamino al Rancho La Bola (Iglesia)1M, J, SMatutino56El UroIglesia el Sagrado Corazón o San Charbel1M, J, SMatutino57El Uro (El Callejón % La Presita)Privada La Presita1M, J, SMatutino58Paseo de los Cedros % Villa de los AbuelosEl Barro2M, J, SMatutino59Grupo Radio AlegríaCentro de la ciudad1L,M,M,J,V,S,DNocturno605 de Mayo SistemediosCentro de la ciudad1L,M,M,J,V,S,DNocturno615 de Mayo SistemediosCentro de la ciudad1L,M,M,J,V,S,DNocturno62Calle IV y Jesús María GonzálezSan Jerónimo2M, J, SMatutino63Privada Jesús Ma. González #402San Jerónimo1M, J, SMatutino64F.co. L. Rocha y Jesús Ma. GonzálezSan Jerónimo1M, J, SMatutino65Torre San JerónimoSan Jerónimo1M, J, SMatutino66Diaz Ordaz y Puente del ObispoSanta María1M, J, SMatutino67Insurgentes (frente a Coca Cola)Santa Barbara1M, J, SMatutino68Tarques de Guadalupe, (Jalisco)Independecia3M, J, SMatutino70Palermo 6030 Colinas MederosSatélite Acueducto1M, J, SMatutino71Loma Redo	52	Paseo del Acueducto % Camino al Panteón.	Lomas de Mederos		1		M, J, S	Matutino
55El UroCamino al Rancho La Bola (iglesia)1M, J, SMatutino56El UroIglesia el Sagrado Corazón o San Charbel1M, J, SMatutino57El Uro (El Callejón % La Presita)Privada La Presita1M, J, SMatutino58Paseo de los Cedros % Villa de los AbuelosEl Barro2M, J, SMatutino59Grupo Radio AlegríaCentro de la ciudad1L,M,M,J,V,S,DNocturno605 de Mayo y Dr. Coss Platón Sanchez y R. Palacio Interior ABCPeriódico ABC, centro de la ciudad1L,M,M,J,V,S,DNocturno615 de Mayo SistemediosCentro de la ciudad1L,M,M,J,V,S,DNocturno62Calle IV y Jesús María GonzálezSan Jerónimo2M, J, SMatutino63Privada Jesús Ma. González #402San Jerónimo1M, J, SMatutino64Fco. L. Rocha y Jesús Ma. GonzálezSan Jerónimo2M, J, SMatutino65Torre San JerónimoSan Jerónimo1M, J, SMatutino66Diaz Ordaz y Puente del ObispoSanta María1M, J, SMatutino67Insurgentes (frente a Coca Cola)Santa Barbara1M, J, SMatutino68Tanques de Guadalupe, (Jalisco)Independecia3M, J, SMatutino70Palermo 6030 Colinas MederosSatélite Acueducto1M, J, SMatutino71Loma Redonda departamentosLoma Larga1M, J, SMatutino<	53	Paseo de las Peregrinas, Encinos,	Bosquencinos		7		M, J, S	Matutino
See Le Le Le Le Le Le Le	5 4	Panteón de la Estanzuela	Atrás de Cotsco, (Valle Alto)		1		M, J, S	Matutino
Fil Uro (El Callejón % La Presita) Privada La Presita 1 M. J. S Matutino El Barro 2 M. J. S Matutino Grupo Radio Alegría Centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D Nocturno Celle IV y Jesús María González San Jerónimo Centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D Nocturno Celle IV y Jesús María González San Jerónimo Celle IV y Jesús María González San Jerónimo Celle IV y Jesús Ma. González #402 San Jerónimo Celle IV y Jesús Ma. González #402 San Jerónimo Celle IV y Jesús Ma. González San Jerónimo Celle IV Jesús Ma. González San Jerónimo Celle IV Jesús Ma. González San Jerónimo Celle IV Jesús Ma. González Celle IV Jesús Ma. Gonzá	55	El Uro	Camino al Rancho La Bola (iglesia)	1			M, J, S	Matutino
Faseo de los Cedros % Villa de los Abuelos El Barro 2 M. J. S Matutino Grupo Radio Alegría Centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D Nocturno 60 5 de Mayo y Dr. Coss Platon Sanchez y R. Palacio Interior ABC Periódico ABC, centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D Nocturno 61 5 de Mayo y Dr. Coss Platon Sanchez y R. Palacio Interior ABC Periódico ABC, centro de la ciudad 1 L.M.M.J.V.S.D Nocturno 62 Calle IV y Jesús María González San Jerónimo 2 M. J. S Matutino 63 Privada Jesús Ma. González San Jerónimo 1 M. J. S Matutino 64 Fco. L. Rocha y Jesús Ma. González San Jerónimo 2 M. J. S Matutino 65 Torre San Jerónimo San Jerónimo 2 M. J. S Matutino 66 Diaz Ordaz y Puente del Obispo Santa María 1 M. J. S Matutino 67 Insurgentes (frente a Coca Cola) Santa Bárbara 1 M. J. S Matutino 68 Tanques de Guadalupe, (Jalisco) Independecia 3 M. J. S Matutino 69 Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz San Jerónimo 1 M. J. S Matutino 70 Palermo 6030 Colinas Mederos Satélite Acueducto 1 M. J. S Matutino 71 Loma Redonda departamentos Loma Larga 1 M. J. S Matutino 72 Camino a Parque La Estanzuela La Estanzuela 1 M. J. S Matutino 73 Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías Burocratas Federales 1 M. J. S Matutino 74 Av. La Luz Col. Cortijo del Río 2 M. J. S Matutino 75 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo 2 L.M.M.J.J.S.D Nocturno 76 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. J. S Matutino 77 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. J. S Matutino 78 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. J. S Matutino 79 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. S Matutino 79 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. S Matutino 79 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. S Matutino 79 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. S Matutino 79 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. S Matutino 71 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. S Matutino 71 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M. J. S Matutino 71 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M.	56	El Uro	Iglesia el Sagrado Corazón o San Charbel		1		M, J, S	Matutino
Grupo Radio Alegría Centro de la ciudad Deriodico ABC, centro de la ciudad L,M,M,J,V,S,D L,M,M,J,V,S,D Socturno Centro de la ciudad L,M,M,J,V,S,D L,M,M,J,V,S,D L,M,M,J,V,S,D L,M,M,J,V,S,D L,M,M,J,V,S,D L,M,M,J,V,S,D Centro de la ciudad L,M,M,J,V,S,D L,M,M,J,V,S,D Centro de la ciudad L,M,M,J,V,S,D Centro de la c	57	El Uro (El Callejón % La Presita)	Privada La Presita		1		M, J, S	Matutino
60 5 de Mayo y Dr. Coss Platón Sanchez y R. Palacio Interior ABC 61 5 de Mayo Sistemedios 62 Calle IV y Jesús María González 63 Privada Jesús Ma. González #402 64 Fco. L. Rocha y Jesús Ma. González 65 San Jerónimo 66 San Jerónimo 67 Torre San Jerónimo 68 San Jerónimo 69 San Jerónimo 60 Diaz Ordaz y Puente del Obispo 60 Diaz Ordaz y Puente del Obispo 61 Santa María 62 San Jerónimo 63 San Jerónimo 64 II M, J, S Matutino 65 Torre San Jerónimo 66 Diaz Ordaz y Puente del Obispo 67 Insurgentes (frente a Coca Cola) 68 Tanques de Guadalupe, (Jalisco) 69 Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz 60 Satélite Acueducto 61 Loma Redonda departamentos 62 Loma Larga 63 M, J, S Matutino 64 Camino a Parque La Estanzuela 65 Loma Larga 66 La Estanzuela 67 Camino a Parque La Estanzuela 68 Burocratas Federales 69 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier 60 Col. Satélite 60 Col. Satélite 61 M, J, S Matutino 62 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier 63 Col. Satélite 64 Col. Satélite 65 Constitución % Gelix U. Gómez y Padre Mier 66 Col. Satélite 67 Constitución % Gelix U. Gómez y Padre Mier 68 Cantro de la ciudad 69 Centro de la ciudad 60 L.,M,M,J,V,S,D 60 Nocturno 70 Chipinque y Grutas de García 71 M, J, S Matutino 72 Considución % Gelix U. Gómez y Padre Mier 74 Col. Satélite 75 Constitución % Gelix U. Gómez y Padre Mier 76 Chipinque y Grutas de García	58	Paseo de los Cedros % Villa de los Abuelos	El Barro		2		M, J, S	Matutino
61 5 de Mayo Sistemedios Centro de la ciudad 1 L,M,M,J,V,S,D Nocturno 62 Calle IV y Jesús María González San Jerónimo 2 M, J, S Matutino 63 Privada Jesús Ma. González #402 San Jerónimo 1 M, J, S Matutino 64 Fco. L. Rocha y Jesús Ma. González San Jerónimo 1 M, J, S Matutino 65 Torre San Jerónimo San Jerónimo 1 M, J, S Matutino 66 Diaz Ordaz y Puente del Obispo Santa María 1 M, J, S Matutino 67 Insurgentes (frente a Coca Cola) Santa Bárbara 1 M, J, S Matutino 68 Tanques de Guadalupe, (Jalisco) Independecia 3 M, J, S Matutino 69 Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz San Jerónimo 1 M, J, S Matutino 70 Palermo 6030 Colinas Mederos Satélite Acueducto 1 M, J, S Matutino 71 Loma Redonda departamentos Loma Larga 1 M, J, S Matutino 72 Camino a Parque La Estanzuela La Estanzuela 1 M, J, S Matutino 73 Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías Burocratas Federales 1 M, J, S Matutino 74 Av. La Luz Col. Cortijo del Río 2 M, J, S Matutino 75 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrío Antiguo 2 L,M,M,J,V,S,D Nocturno 76 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino 77 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino 77 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino 1 M, J, S M, J, S Matutino 1 M, J, S	59	Grupo Radio Alegría	Centro de la ciudad		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
62Calle IV y Jesús María GonzálezSan Jerónimo2M, J, SMatutino63Privada Jesús Ma. González #402San Jerónimo1M, J, SMatutino64Fco. L. Rocha y Jesús Ma. GonzálezSan Jerónimo2M, J, SMatutino65Torre San Jerónimo3n Jerónimo1M, J, SMatutino66Diaz Ordaz y Puente del ObispoSanta María1M, J, SMatutino67Insurgentes (frente a Coca Cola)Santa Bárbara1M, J, SMatutino68Tanques de Guadalupe, (Jalisco)Independecia3M, J, SMatutino69Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. GzzSan Jerónimo1M, J, SMatutino70Palermo 6030 Colinas MederosSatélite Acueducto1M, J, SMatutino71Loma Redonda departamentosLoma Larga1M, J, SMatutino72Camino a Parque La EstanzuelaLa Estanzuela3M, J, SMatutino73Av. 15a Avenida cruz con Rangel FríasBurocratas Federales1M, J, SMatutino74Av. La LuzCol. Cortijo del Río2M, J, SVespertino75Constitución % Félix U. Gómez y Padre MierBarrio Antiguo2L,M,M,J,V,S,DNocturno76Chipinque y Grutas de GarcíaCd. Satélite1M, J, SMatutino	60	5 de Mayo y Dr. Coss Platón Sánchez y R. Palacio Interior ABC	Periódico ABC, centro de la ciudad		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
63Privada Jesús Ma. González #402San Jerónimo1M, J, SMatutino64Fco. L. Rocha y Jesús Ma. GonzálezSan Jerónimo2M, J, SMatutino65Torre San JerónimoSan Jerónimo1M, J, SMatutino66Diaz Ordaz y Puente del ObispoSanta María1M, J, SMatutino67Insurgentes (frente a Coca Cola)Santa Bárbara1M, J, SMatutino68Tanques de Guadalupe, (Jalisco)Independecia3M, J, SMatutino69Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. GzzSan Jerónimo1M, J, SMatutino70Palermo 6030 Colinas MederosSatélite Acueducto1M, J, SMatutino71Loma Redonda departamentosLoma Larga1M, J, SMatutino72Camino a Parque La EstanzuelaLa Estanzuela3M, J, SMatutino73Av. 15a Avenida cruz con Rangel FríasBurocratas Federales1M, J, SMatutino74Av. La LuzCol. Cortijo del Río2M, J, SVespertino75Constitución % Félix U. Gómez y Padre MierBarrio Antiguo2L,M,M,J,V,S,DNocturno76Chipinque y Grutas de GarcíaCd. Satélite1M, J, SMatutino	61	5 de Mayo Sistemedios	Centro de la ciudad		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
Fco. L. Rocha y Jesús Ma. González San Jerónimo San Jerónimo 1 M, J, S Matutino 65 Torre San Jerónimo San Jerónimo San Jerónimo 1 M, J, S Matutino 66 Diaz Ordaz y Puente del Obispo Santa María 1 M, J, S Matutino 67 Insurgentes (frente a Coca Cola) Santa Bárbara 1 M, J, S Matutino 68 Tanques de Guadalupe, (Jalisco) Independecia 3 M, J, S Matutino 69 Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz San Jerónimo 1 M, J, S Matutino 70 Palermo 6030 Colinas Mederos Satélite Acueducto 1 M, J, S Matutino 71 Loma Redonda departamentos Loma Larga 1 M, J, S Matutino 72 Camino a Parque La Estanzuela La Estanzuela 3 M, J, S Matutino 73 Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías Burocratas Federales 1 M, J, S Matutino 74 Av. La Luz Col. Cortijo del Río 2 M, J, S Vespertino 75 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino	62	Calle IV y Jesús María González	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino
65Torre San JerónimoSan Jerónimo1M, J, SMatutino66Diaz Ordaz y Puente del ObispoSanta María1M, J, SMatutino67Insurgentes (frente a Coca Cola)Santa Bárbara1M, J, SMatutino68Tanques de Guadalupe, (Jalisco)Independecia3M, J, SMatutino69Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. GzzSan Jerónimo1M, J, SMatutino70Palermo 6030 Colinas MederosSatélite Acueducto1M, J, SMatutino71Loma Redonda departamentosLoma Larga1M, J, SMatutino72Camino a Parque La EstanzuelaLa Estanzuela3M, J, SMatutino73Av. 15a Avenida cruz con Rangel FríasBurocratas Federales1M, J, SMatutino74Av. La LuzCol. Cortijo del Río2M, J, SVespertino75Constitución % Félix U. Gómez y Padre MierBarrio Antiguo2L,M,M,J,V,S,DNocturno76Chipinque y Grutas de GarcíaCd. Satélite1M, J, SMatutino	63	Privada Jesús Ma. González #402	San Jerónimo	1			M, J, S	Matutino
66 Diaz Ordaz y Puente del Obispo Santa María 1 M, J, S Matutino 67 Insurgentes (frente a Coca Cola) Santa Bárbara 1 M, J, S Matutino 68 Tanques de Guadalupe, (Jalisco) Independecia 3 M, J, S Matutino 69 Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz San Jerónimo 1 M, J, S Matutino 70 Palermo 6030 Colinas Mederos Satélite Acueducto 1 M, J, S Matutino 71 Loma Redonda departamentos Loma Larga 1 M, J, S Matutino 72 Camino a Parque La Estanzuela La Estanzuela 3 M, J, S Matutino 73 Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías Burocratas Federales 1 M, J, S Matutino 74 Av. La Luz Col. Cortijo del Río 2 M, J, S Vespertino 75 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo 2 L,M,M,J,V,S,D Nocturno 76 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino	64	Fco. L. Rocha y Jesús Ma. González	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino
67Insurgentes (frente a Coca Cola)Santa Bárbara1M, J, SMatutino68Tanques de Guadalupe, (Jalisco)Independecia3M, J, SMatutino69Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. GzzSan Jerónimo1M, J, SMatutino70Palermo 6030 Colinas MederosSatélite Acueducto1M, J, SMatutino71Loma Redonda departamentosLoma Larga1M, J, SMatutino72Camino a Parque La EstanzuelaLa Estanzuela3M, J, SMatutino73Av. 15a Avenida cruz con Rangel FríasBurocratas Federales1M, J, SMatutino74Av. La LuzCol. Cortijo del Río2M, J, SVespertino75Constitución % Félix U. Gómez y Padre MierBarrio Antiguo2L,M,M,J,V,S,DNocturno76Chipinque y Grutas de GarcíaCd. Satélite1M, J, SMatutino	65	Torre San Jerónimo	San Jerónimo		1		M, J, S	Matutino
Tanques de Guadalupe, (Jalisco) Independecia Independecia M, J, S Matutino Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz San Jerónimo M, J, S Matutino Palermo 6030 Colinas Mederos Satélite Acueducto M, J, S Matutino Loma Redonda departamentos Loma Larga M, J, S Matutino Camino a Parque La Estanzuela La Estanzuela Ja M, J, S Matutino Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías Burocratas Federales M, J, S Matutino Av. La Luz Col. Cortijo del Río Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo Cd. Satélite M, J, S Matutino Matutino Cd. Satélite M, J, S Matutino Tonstitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Cd. Satélite M, J, S Matutino	66	Diaz Ordaz y Puente del Obispo	Santa María		1		M, J, S	Matutino
69 Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz San Jerónimo 1 M, J, S Matutino 70 Palermo 6030 Colinas Mederos Satélite Acueducto 1 M, J, S Matutino 71 Loma Redonda departamentos Loma Larga 1 M, J, S Matutino 72 Camino a Parque La Estanzuela La Estanzuela 3 M, J, S Matutino 73 Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías Burocratas Federales 1 M, J, S Matutino 74 Av. La Luz Col. Cortijo del Río 2 M, J, S Vespertino 75 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo 2 L,M,M,J,V,S,D Nocturno 76 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino	67	Insurgentes (frente a Coca Cola)	Santa Bárbara		1		M, J, S	Matutino
70 Palermo 6030 Colinas Mederos Satélite Acueducto 1 M, J, S Matutino 71 Loma Redonda departamentos Loma Larga 1 M, J, S Matutino 72 Camino a Parque La Estanzuela La Estanzuela 3 M, J, S Matutino 73 Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías Burocratas Federales 1 M, J, S Matutino 74 Av. La Luz Col. Cortijo del Río 2 M, J, S Vespertino 75 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo 2 L,M,M,J,V,S,D Nocturno 76 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino	68	Tanques de Guadalupe, (Jalisco)	Independecia		3		M, J, S	Matutino
Toma Redonda departamentos Loma Larga 1 M, J, S Matutino Camino a Parque La Estanzuela La Estanzuela 3 M, J, S Matutino Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías Burocratas Federales 1 M, J, S Matutino Av. La Luz Col. Cortijo del Río 2 M, J, S Vespertino Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino	69	Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz	Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz San Jerónimo				M, J, S	Matutino
72Camino a Parque La EstanzuelaLa Estanzuela3M, J, SMatutino73Av. 15a Avenida cruz con Rangel FríasBurocratas Federales1M, J, SMatutino74Av. La LuzCol. Cortijo del Río2M, J, SVespertino75Constitución % Félix U. Gómez y Padre MierBarrio Antiguo2L,M,M,J,V,S,DNocturno76Chipinque y Grutas de GarcíaCd. Satélite1M, J, SMatutino	70	Palermo 6030 Colinas Mederos	rmo 6030 Colinas Mederos Satélite Acueducto		1		M, J, S	Matutino
73 Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías Burocratas Federales 1 M, J, S Matutino 74 Av. La Luz Col. Cortijo del Río 2 M, J, S Vespertino 75 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo 2 L,M,M,J,V,S,D Nocturno 76 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino	71	Loma Redonda departamentos	Loma Larga		1		M, J, S	Matutino
74 Av. La Luz Col. Cortijo del Río 2 M, J, S Vespertino 75 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo 2 L,M,M,J,V,S,D Nocturno 76 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino	72	Camino a Parque La Estanzuela	La Estanzuela		3		M, J, S	Matutino
75 Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier Barrio Antiguo 2 L,M,M,J,V,S,D Nocturno 76 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino	73	Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías	Burocratas Federales		1		M, J, S	Matutino
76 Chipinque y Grutas de García Cd. Satélite 1 M, J, S Matutino	74	Av. La Luz	Col. Cortijo del Río		2		M, J, S	Vespertino
	75	Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier	Barrio Antiguo		2		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno
77 Calzada Victoria Colonia Industrial 1 2 L,M,M,J,V,S,D Nocturno	76	Chipinque y Grutas de García	Cd. Satélite		1		M, J, S	Matutino
	77	Calzada Victoria	Colonia Industrial		1	2	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno

SUMAN CONTENEDORES

9	123	13
	145	

Anexo 2 Relación de contenedores y tolvas instalados

Calle	Colonia	Unidad de Tolvas	Tolvas
Dr. Coss y Priv. Rafael de la Peña	Colonia del Norte	Servicios Públicos Centro	1
Las Selvas y Montes	Colonia Carmen Serdán	S.P. Zona Norte	1
Guadalupe Victoria y Amado Nervo	Colonia Industrial	Calzada Victoria	1
Ave. del Palmar y del Nogal	Colonia Periodistas de México	Bacteriólogos	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Raquetas	1
Alfombrilla y Santos Cantú	Colonia Cerro de la Campana	CBtis	1
Antiguo Camino a San Agustín	Colonia Independencia	Independencia	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Hospital Militar	1
Santos Cantú y San Salvador	Colonia Altamira	Altamira	1
Arista y Cd. de los Ángeles	Colonia del Norte	Seguridad Pública	1
		TOTAL DE TOLVAS:	10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: OOrdénese la publicación del Informe correspondiente al Cuarto Trimestre Octubre-Diciembre del 2016, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de marzo de 2017 Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos

> Regidor Daniel Gamboa Villarreal, coordinador Regidor Marcial Marín Balderas, integrante Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

> > Rúbricas



Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 16 de marzo de 2017 en el que se autorizaron tres anuencias con giro de Restaurante

En la sesión ordinaria del 16 de marzo, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó un dictamen en el que se otorgaron anuencias municipales a tres establecimientos con el giro de Restaurante [3]. A continuación se publican los acuerdos de ese dictamen:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. Procesadora de Alimentos Begue, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, representado por la C. Edith Diana Tanguma Montalvo, con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en Juan Ignacio Ramón, núm. 801, oriente, local 13, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 05-026-018, 05-026-020, 05-026-021, 05-026-035, 05-026-050, y 05-026-068, asignándole el número 017/2017 de anuencia municipal.
- 2. MSL Restaurantes, Sociedad Anónima de Capital Variable, representado por el C. José Hernán Rodríguez Infante, con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 900, local 61, en la colonia Palmares Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-002-161, asignándole el número 018/2017 de anuencia municipal.
- 3. Café Refugio, Sociedad Anónima de Capital Variable, representado por el C. Roberto Silva Elizondo, con el giro de Restaurante en el inmueble ubicado en la calle Dr. José María Coss, núm. 321, sur, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-017-016, asignándole el número 019/2017 de anuencia municipal.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 017, 018 y 019, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Cuarto. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Gaceta Municipal de Monterrey _____

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora
Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante
Regidor David Ariel García Portillo, integrante
Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante
Rúbricas
Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante
Sin rúbrica





Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 28 de marzo de 2017 en el que se autorizaron tres anuencias, dos de Tienda de Conveniencia y una de Abarrotes

En la sesión ordinaria del 28 de marzo, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó un dictamen en el que se otorgaron anuencias municipales a tres establecimientos, dos con el giro de Tienda de Conveniencia y otro con el giro de Abarrotes. A continuación se publican los acuerdos de ese dictamen:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en la calle Degollado, núm. 480, en el Fraccionamiento Quinta María Luisa en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 11-176-008, asignándole el número 020/2017 de anuencia municipal.
- 2. Cadena Comercial Oxxo, Sociedad Anónima de Capital Variable, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el giro de Tienda de Conveniencia en el inmueble ubicado en la calle 5 de mayo, núm. 1183, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 02-023-015, asignándole el número 021/2017 de anuencia municipal.
- 3. Dolcaris Global, Sociedad Anónima de Capital Variable, representado por el C. Gilberto Bolaños Magallanes, con el giro de Abarrotes en el inmueble ubicado en la calle Juan José Hinojosa, núm. 4804, en la colonia Los Cedros en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 30-094-001, asignándole el número 022/2017 de anuencia municipal.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Tercero. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 020, 021 y 022, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Cuarto. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Gaceta Municipal de Monterrey _____

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes
Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora
Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante
Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante
Regidor David Ariel García Portillo, integrante
Rúbricas
Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante
Sin rúbrica





SEGUNDO SORTEO REGIO CUMPLIDO REGIO GANADOR REALIZADO EL 21 DE MARZO 2017

Ex- trac- ción	Expediente catastral ganador	Folio ganador	Nombre	Nombre
1	04-084-026	122,505	Tijerina Cipriano Norma Cristina	Certificado Inmobiliario canjeable por una casa-habitación ubicada en Fraccionamiento Paseo del Vergel con valor de \$2,700,000.00.
2	14-138-028	102,107	Escalante Alberto y esp	Automóvil Nissan Versa sense transmisión automatica 4 valocidades con clima modelo 2017 con valor de \$ 215,000.00
3	12-090-006	58,906	Guerra de S. Enedelia hi- jos	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
4	34-274-003	100,405	Villanueva Campos Severiana	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
5	11-059-022	78,932	López López José Rolando y cop	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
6	55-074-047	36,370	Ledezma Hernández Perfecto José Cruz	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
7	25-045-005	155,588	Cuevas Rico Mario Anto- nio	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
8	54-005-246	29,564	Moreno Silva Heriberto y esposa	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
9	34-058-005	154,545	Juárez Medel Ana María	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
10	06-277-001	60,216	Carranza Gómez Asunción	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
11	82-140-018	94,189	Gonzalez Garza Enrique Horacio	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
12	07-105-026	21,825	De la Rosa Martínez María Concepción	Laptop HP 15-AY008lade 15.6 pulgadas Intel Pentium memoria 8GB con valor de \$13,340.00
13	08-174-001	134,255	Carranza Martínez Adán	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00
14	21-434-053	158,215	López Elías Irving Alfonso	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00
15	63-039-017	69,157	Carrera Pedraza Daniel y cop	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00

SEGUNDO SORTEO REGIO CUMPLIDO REGIO GANADOR REALIZADO EL 21 DE MARZO 2017

Ex- trac- ción	Expediente catastral ganador	Folio ganador	Nombre	Nombre
16	55-124-004	108,250	Galindo Flores Fabián Enrique	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00
17	82-076-035	61,785	Gómez Cárdenas Juan Carlos y cop	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00
18	17-208-002	433	Cardona Moreno Ma Glo- ria y cops	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00
19	36-098-011	61,394	Licea Álvarez Juan	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00
20	86-155-003	45,901	Armijo Arévalo Francisco	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00
21	06-149-008	69,220	Cruz González Pedro	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00
22	08-120-027	86,314	Carmona de Alejandro Ma de la Luz	Pantalla LG de 43 pulgadas, SmartTV mod. 43LH570A. Con valor de \$12,702.00

La entrega de premios se efectuará el 28 de marzo de 2017 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal de Monterrey, mediante previa acreditación. Para mayor información contactar a Laura Acosta al teléfono 81306048 o acudir a las oficinas de pago de impuesto predial en la Dirección Recaudación Inmobiliaria en el 3er. Piso del Palacio Municipal.